



SG/SH/bvg

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2020

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintiocho de diciembre de dos mil veinte**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria.

### Concejales

D. José Luis Navarro Coronado  
D. Valeriano Díaz Baz.  
Dña. M<sup>a</sup> Isabel Redondo Alcaide  
D. José Miguel Martín Criado  
Dña. Ana Verónica González Pindado  
Dña. María de los Ángeles Jiménez Menéndez

Dña. Carla Picazo Navas y D. Rubén Martínez Martín quedan excusados debidamente.

Se encuentra presente el Interventor Accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:05 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

### **1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de diciembre de 2020, en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.**

Se advierte la corrección del error material de hecho ocurrido en el punto Fuera del Orden del Día 7º de aquella Acta, por lo que donde dice "CUARTO.- La duración del contrato será de UN AÑO, a contar desde la formalización del mismo", debe decir "CUARTO.- La duración del contrato será de UN AÑO, a contar desde la adjudicación del mismo."

Así mismo, en el punto Fuera del Orden del Día 12º de aquella Acta, se advierte igualmente un error material de hecho en el CIF de dicha mercantil, por lo que donde dice "con CIF: B-87853578", debe decir "con CIF: B-10373546".



Advertidas estas subsanaciones, por unanimidad, queda aprobada el acta descrita.

**2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre Proyecto de Parcelación presentada por OBRAS DE MADRID GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A. de la parcela U.9.A5 de Soto del Henares (30559/20).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por OBRAS DE MADRID GESTION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA con nº de registro 30559 de fecha 23/11/20, se ha presentado Proyecto de Parcelación de la finca U.9.A5 de Soto del Henares, (Refª catastral: 2690102VK6729S0001JH).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2001, se aprobó el Programa de Actuación Urbanística del Sector denominado Soto del Henares.

Que en fecha 25 de mayo de 2001 y por acuerdo plenario, se aprobó el Plan Parcial del citado ámbito y en las fechas que se indican las siguientes modificaciones:

Modif. 1ª aprobación definitiva en fecha 27 de septiembre de 2006.

Modif. 2ª aprobación definitiva en fecha 26 de septiembre de 2007.

Modif. 3ª aprobación definitiva en fecha 30 de enero de 2008.

Modif. 4ª aprobación definitiva en fecha 25 de junio de 2008.

Modif. 5ª aprobación definitiva en fecha 25 de marzo de 2009.

Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2003, se aprobó el Proyecto de Compensación y las modificaciones de fecha 15 de junio de 2004 y 30 de noviembre de 2004.

Que la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza Residencial Unifamiliar Grado 1º.

Que se presenta Proyecto de Parcelación de la finca U.9.A5 con las siguiente descripción:

**Finca U.9.A5**

Superficie registral .- 741 m2 Superficie real .- 745 m2

Linderos:

Norte con finca U.9.A1

Sur con vial P.4.2





Este con vial P.15

Oeste con fincas U.9.A2, U.9.A3, y U.9.A4

Edificabilidad.- 481,7 m2

Nº máximo de Viviendas.- 3

En tres parcelas con los siguientes parámetros:

**Finca U.9.A5.a**

Superficie.- 252,54 m2

Linderos:

Norte en línea recta de 28,06 m. con finca U.9.A1

Sur línea recta de 28,06 m. con parcela U.9A.5b

Este línea recta de 9,00 m. con calle Gabriela Mistral

Oeste línea recta de 9,00 m. con fincas U.9.A2, U.9.A3

Edificabilidad.- 163,3 m2

Nº máximo de Viviendas.- 1

**Finca U.9.A5.b**

Superficie.- 252,54 m2

Linderos:

Norte en línea recta de 28,06 m. con finca U.9A.5a

Sur línea recta de 28,06 m. con parcela U.9A.5c

Este línea recta de 9,00 m. con calle Gabriela Mistral

Oeste línea recta de 9,00 m. con fincas U.9.A3, U.9.A4

Edificabilidad.- 163.3 m2

Nº máximo de Viviendas.- 1

**Finca U.9.A5.c**

Superficie.- 239,92 m2

Norte en línea recta de 28,06 m. con finca U.9A.5b

Sur línea recta de 28,06 m. con calle Josefina Pla

Este línea recta de 8,87 m. con calle Gabriela Mistral

Oeste línea recta de 8,87 m. con finca U.9.A4





Edificabilidad.- 155.1 m2

Nº máximo de Viviendas.- 1

Que se incluye área de movimiento y validación catastral.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo autorizando el Proyecto de Parcelación de la parcela U.9A5 del Sector Soto del Henares.

Torrejón de Ardoz, a 18 de diciembre de 2020. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”

**3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre agrupación y posterior segregación de las parcelas T.11 y T.12 del Sector SUP.R5 (18716/20).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PYC PRYCONSA, S.A., en fecha 11 de agosto de 2020, con núm. 18716 de registro de entrada de documentos y escrito de fecha 18 de noviembre de 2020 con nº de registro 30004, se ha solicitado agrupación de las parcelas T.11 y T.12 del Sector SUP.R-5 (Refª catastral: 2594205VK6729S0000YG y 2594206VK6729S0000GG).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, en fecha 23 de febrero de 2011, se procedió la aprobación definitiva del Plan Parcial del SUP.R-5, en fecha 19 de marzo de 2013 se aprobó el Proyecto de Urbanización y en fecha 28 de julio de 2014 se aprobó el Proyecto de Reparcelación.

Que se presenta proyecto de agrupación y segregación de las parcelas T.11 y T.12 del SUP.R-5, redactado por el Arquitecto D. Javier Domínguez Mateos, sin visado colegial.

Que el proyecto incluye la agrupación de las siguientes fincas:

**T.11** .- Superficie: 3583,98 m2

Linderos.-

Al Norte, en línea recta de 98,38 metros con parcelas RV y SA-26 propiedad de la Comunidad de Madrid.

Al Este, En línea recta de 34,92 metros con parcela SA-26 propiedad de la Comunidad de Madrid.



Al Sur, en línea recta de 103,42 metros, con parcela RV propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Al Oeste, en línea quebrada compuesta por tres tramos rectos de 29,90 metros. 5 metros y 5 metros respectivamente, con parcela T-12 propiedad de Promociones y construcciones, PYC PRYCONSA, S.A y con parcela CT.3 propiedad de la Junta de Compensación SUP.R.5 "Conexión Alcalá"

Uso característico.- Terciario

Edificabilidad.- 1000 m2 (1200 UA)

Cuota de Participación .- Un entero cinco mil ochocientos cuarenta y ocho diezmilésimas por ciento (1.5848 €).

**T.12 .-** Superficie: 1874,87 m2

Linderos.-

Al Norte, en línea recta de 45,16 metros con parcela RV propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz .

Al Este, en línea quebrada compuesta por tres tramos rectos de 5,00 metros. 5 metros y 5 metros respectivamente y 29,90 metros respectivamente con parcela CT-3 propiedad de la Junta de Compensación SUP.R5 "Conexión Alcalá" y con parcela T.11 propiedad de Promociones y construcciones, PYC PRYCONSA, S.A.

Al Sur, en línea recta de 55,17 metros, con parcela RV propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Al Oeste, en línea quebrada compuesta por tres tramos rectos de 29,90 metros. 5 metros y 5 metros respectivamente, con parcela T-13 propiedad de CARTES RESIDENCIAL, S.L. y otra y con parcela CT.2 propiedad de la Junta de Compensación SUP.R.5 "Conexión Alcalá"

Uso característico.- Terciario

Edificabilidad.- 1000 m2 (1200 UA)

Cuota de Participación .- Un entero cinco mil ochocientos cuarenta y ocho diezmilésimas por ciento (1.5848 €).

Para conformar una finca agrupada de las anteriores con los siguientes parámetros:

**T.11 / T.12 .-** Superficie: 5458,85 m2

Linderos.-



Al Norte ,en línea quebrada compuesta por 5 líneas rectas e 98,38 y 45,16 metros con parcela RV propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; y de 5,==; 10,10 y 5,00 metros con la parcela CT.3 propiedad de la Junta de Compensación SUP.R5 "Conexión Alcalá".

Al Este, en línea recta de 34,92 metros, con parcela SA-26 propiedad de la Comunidad de Madrid.

Al Sur, en línea recta de 158,59 metros, con parcela RV propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Al Oeste, en línea quebrada compuesta por tres tramos rectos de 29,89 metros. 5 metros y 5 metros respectivamente, con parcela T-13 propiedad de CARTES RESIDENCIAL, S.L. y otra y con parcela CT.2 propiedad de la Junta de Compensación SUP.R.5 "Conexión Alcalá"

Uso característico.- Terciario

Edificabilidad.- 2000 m2 (2400 UA)

Cuota de Participación .- Tres enteros mil seiscientos noventa y seis diezmilésimas por ciento (3.1696 %).

Que dicha finca se segrega para conformar las siguientes fincas, con las siguientes características:

**T.12 Bis.-** Superficie: 1000,15 m2

Linderos.-

Al Norte ,en línea recta de 24,39 metros, con parcela RV propiedad del Ardoz.

Al Este, en línea recta de 34,89 metros respectivamente, con el resto de finca matriz T-11/12 propiedad de Promociones y construcciones PYC, PRYCONSA, S.A.

Al Sur, en línea recta de 29,38 metros, con parcela RV propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Al Oeste, en línea quebrada compuesta por tres tramos rectos de 29,89 metros. 5 metros y 5 metros respectivamente, con parcela T-13 propiedad de CARTES RESIDENCIAL, S.L. y otra y con parcela CT.2 propiedad de la Junta de Compensación SUP.R.5 "Conexión Alcalá"

Uso característico.- Terciario

Edificabilidad.- 300 m2 (360 UA)

Cuota de Participación .- Cero enteros cuarenta y siete mil quinientas cuarenta y cuatro cienmilésimas por ciento (0,47544%).



Resultando el siguiente **RESTO DE FINCA MATRIZ T-11/12.-**

Superficie.-4458,70 m2

Linderos.-

Al Norte ,en línea quebrada compuesta por 5 líneas rectas de : 98,38 y 20,77 metros con parcela RV propiedad del Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz y de 5.00; 10,10 y 5,00 con la parcela CT.3 propiedad de la Junta de Compensación SUP.R5 "Conexión Alcalá".

Al Este, en línea recta de 34,92 metros con parcela SA-26 propiedad de la Comunidad de Madrid.

Al Sur, en línea recta de 129,21 metros, con parcela RV propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Al Oeste, en línea recta de 34,98 metros, con parcela segregada T-128bis de este proyecto de agrupación- segregación, propiedad de Promociones y construcciones PYC, PRYCONSA, S.A.

Uso característico.- Terciario

Edificabilidad.- 1700 m2 (2040 UA)

Cuota de Participación .- Dos enteros sesenta y nueve mil cuatrocientas dieciséis cienmilésimas (2.69416 €)

Que se ha incluido en la agrupación y segregación una justificación de la asignación de la edificabilidad a las parcelas resultantes dado que no se fija la misma con coeficiente en el Plan Parcial. Se indica que se aplican criterios de ocupación de parcela para la dotación del aparcamiento. Que en todo caso se cumple la edificabilidad máxima asignada y los porcentajes de ocupación de suelo son similares a los del Plan Parcial.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo autorizando la agrupación y posterior segregación de las parcelas T.11 y T.12 del Sector SUP.R5.

Torrejón de Ardoz, a 18 de diciembre de 2020. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares"

**4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para EJECUCION PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la parcela sita en PASEO IGUALDAD 34 SOTO HENARES. 28362 (2020 / 182)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:



“Por **LAURA LOZANO GIL**, en fecha **06/11/2020 13:34:00** y nº **28362 (2020 / 182)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCION PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la parcela sita en **PASEO IGUALDAD 34 SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: **2588408VK6728N0001RF**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las “Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo”, establecidas por la ordenanza “RESIDENCIAL UNIFAMILIAR”.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Roberto Garrido, visado por el COITI de Toledo el 3/11/2020.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 17,50 m<sup>2</sup> de superficie y 1,60 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 “Resbaladidad de suelos”, tabla 1.2, y se tendrá en consideración el **art. 1.3. Andenes**: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

**La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.**

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 7.619,68 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta, deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

CGR NIVEL I 23 m<sup>3</sup> x 5 €/m<sup>3</sup> = 115€

CGR NIVEL II 1,57 m<sup>3</sup> x 15 €/m<sup>3</sup> = 23,55€

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:



A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de 150 €. (Mínimo establecido en RD. 105/2008).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la parcela sita en HILADOS 14 BAJO 1. 29355 (2020 / 192)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **SAUL ORTEGA CORRAL Y BEATRIZ SOLA VILLALBA**, en fecha **13/11/2020 14:54:00** y nº **29355 (2020 / 192)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la parcela sita en **HILADOS 14 BAJO 1**, (Rfª.Catastral: **1076102VK6717N0009BQ**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 13 de octubre de 2020, en Junta de Gobierno Local se aprueba el Cambio de uso.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto técnico D. Eduardo Agustino, visado por el COAATM el 13 de noviembre de 2020.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a vivienda es de 55,50 m<sup>2</sup>

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye.

Se estima a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 20.021,61 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta, deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**



Una vez finalizadas las obras se solicitará licencia de primera ocupación. Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

GCR NIVEL II  $8,25 \text{ m}^3 \times 15 \text{ €/m}^3 = 123,75 \text{ €}$

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza de 150€.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para EJECUCION PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la parcela sita en MINERVA 15 FRESNOS. 28299 (2020 / 180)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **JOSE MARIA RABANAL SANCHEZ**, en fecha **06/11/2020 11:00:00** y nº **28299 (2020 / 180)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCION PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la parcela sita en **MINERVA 15 FRESNOS**, (Rfª.Catastral: **9975908VK5797N0001PD**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la edificación se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza ZUR-5 "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la arquitecta D<sup>a</sup> Caterina Sanz, visado por el COAM el 30/10/2020.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa, suscrita por la misma técnica y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina privada de 15,44 m<sup>2</sup> de superficie y una profundidad máxima de 1.75 m.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación (DB-SE) y se tendrá en consideración el DB-SUA.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 6722,73 €.



Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

CGR NIVEL I 20,59 m<sup>3</sup> x 5 €/m<sup>3</sup> = 102,95 €

CGR NIVEL II 4,91 m<sup>3</sup> x 15 €/m<sup>3</sup> = 73,65 €

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de Residuos** de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará **aval o fianza de 176,60 €**.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para EJECUCION PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la parcela sita en MANUEL TOLSA 10 SOTO HENARES. 28882 (2020 / 184)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **DANIEL CADALSO LOPEZ**, en fecha **11/11/2020 11:42:00** y nº **28882 (2020 / 184)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCION PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la parcela sita en **MANUEL TOLSA 10 SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: **3191306VK6739S0001RB**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las “Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo”, establecidas por la ordenanza “RESIDENCIAL UNIFAMILIAR”.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Roberto Garrido, visado por el COITI de Toledo el 3/11/2020.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 17,50 m<sup>2</sup> de superficie y 1,60 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.



Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

**La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.**

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 7.619,68 €.

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

CGR NIVEL I 23 m<sup>3</sup> x 5 €/m<sup>3</sup> = 115 €

CGR NIVEL II 1,57 m<sup>3</sup> x 15 €/m<sup>3</sup> = 23,55 €

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de Residuos** de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de **150 €**. (Mínimo establecido en RD. 105/2008).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para EJECUCION PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la parcela sita en PASEO FRATERNIDAD 46 SOTO HENARES. 32045 (2020 / 199)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **JOSE ANTONIO RODRIGUEZ LATORRE**, en fecha **02/12/2020 10:02:00** y nº **32045 (2020 / 199)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCION PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la parcela sita en **PASEO FRATERNIDAD 46 SOTO HENARES**, (R<sup>ta</sup>.Catastral: 2384110VK6728S0001WX).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones



Urbanísticas y de Uso del Suelo”, establecidas por la ordenanza “RESIDENCIAL UNIFAMILIAR”.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la arquitecta D<sup>a</sup> Caterina Sanz, visado por el COAM el 20/11/2020.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa, suscrita por la misma técnica y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la instalación de una piscina, de 20,93 m<sup>2</sup> de superficie y una profundidad máxima de 1.75 m, en la parte posterior de la parcela.

**La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligatoriamente a la red de saneamiento de pluviales.**

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 9.113,13€.

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, plano del enganche del saneamiento de piscina a la red de pluviales, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

GCR Nivel I      29,40 m<sup>3</sup> x 5 €/m<sup>3</sup> = 147€

GCR Nivel II      3,81 m<sup>3</sup> x 15 €/m<sup>3</sup>) = 57,24€

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de 204,24 €.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para EJECUCIÓN PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR en la parcela sita en DULCE CHACON 15 SOTO HENARES. 32407 (2020/ 203)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:



“Por **JOSE JUAN RODRIGUEZ GOMARIZ**, en fecha **04/12/2020 9:23:00** y nº **32407 (2020 / 203)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCION PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la parcela sita en **DULCE CHACON 15 SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: **2588401VK6728N0001PF**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las “Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo”, establecidas por la ordenanza “RESIDENCIAL UNIFAMILIAR”.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Roberto Garrido, visado por el COITI de Toledo el 12/11/2020.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 15,125 m<sup>2</sup> de superficie y 1,65 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 “Resbaladidad de suelos”, tabla 1.2, y se tendrá en consideración el **art. 1.3. Andenes**: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

**La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.**

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 6.585,85€.

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

CGR NIVEL I 20 m<sup>3</sup> x 5 €/m<sup>3</sup> = 100 €

CGR NIVEL II 1,57 m<sup>3</sup> x 15 €/m<sup>3</sup> = 23,55 €

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de Residuos** de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o **fianza de 150€**. (Mínimo establecido en RD. 105/2008).





Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras solicitada por GUTIERREZ MARCOS GUYMAR SL, para REFUERZO ESTRUCTURA DE FORJADO Y OBRAS EXTERIORES EN FACHADA, en ENMEDIO 35. 26477/20 (2020/ 204)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **GUTIERREZ MARCOS GUYMAR SL**, en fecha **23/10/2020 11:53:00** y nº **26477 (2020 / 204)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **REFUERZO ESTRUCTURA DE FORJADO Y OBRAS EXTERIORES EN FACHADA**, en la parcela sita en **ENMEDIO 35**, (Rfª.Catastral: **9588205VK5798N**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, las obras a ejecutar han sido requeridas por expediente de Disciplina Urbanística.

Se presenta Proyecto de refuerzo de forjado del local sito en c/ Enmedio 35, suscrito por D. José Ignacio Viñals Millán, Ingeniero de Canales, Caminos y Puertos, visado por el CICCPC de Madrid con fecha 19 de octubre de 2020. Se aporta hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico.

El Proyecto presentado define las obras a realizar en el local y la fachada del edificio, a fin de reforzar la estructura con motivo del asentamiento de ésta debido a las obras realizadas objeto de expediente disciplinario.

El presupuesto de ejecución material, a efectos de tasas e impuestos, asciende a 8.003,35 €.

La fianza que se deposite será devuelta a la finalización de las obras, previa solicitud del interesado, debiendo aportarse Certificado Final de Obras y justificantes de la correcta gestión de dichos residuos, conforme a lo establecido en la Orden 2726/2009 de la Comunidad de Madrid.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 150 €**.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**11º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la relación F/2020/181.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:



“Vista la siguiente relación de facturas y certificaciones, que se relacionan, por un importe de **4.095.183,38€** y según Informe de la Intervención de fecha 22/12/2020 y CSV::

J70Y0-ANSP1-4BG1L, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las Facturas contenidas en la relación de facturas contables F/2020/181 y que se relacionan a continuación, por un importe de **4.095.183,38€**, con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Org	Progr	Econ
FAE2020 027	10/01/2020	188.548,25	V82818733	JUNTA DE COMPENSACION SUNP-I.1 LOS ALMENDROS DE TORREJON DE ARDOZ	1ºDERRAMA 2020 (PARCELA IL-2) SE ADJUNTA CERTIFICADO DEL ACUERDO DE LA JUNTA	100	15100	60901
FAE2020 028	10/01/2020	41.049,25	V82818733	JUNTA DE COMPENSACION SUNP-I.1 LOS ALMENDROS DE TORREJON DE ARDOZ	1ºDERRAMA 2020 (PARCELA IL-5) SE ADJUNTA CERTIFICADO DEL ACUERDO DE LA JUNTA.	100	15100	60901
FAE2020 062	13/04/2020	98.373,00	V82818733	JUNTA DE COMPENSACION SUNP-I.1 LOS ALMENDROS DE TORREJON DE ARDOZ	2ºDERRAMA 2020.- PARCELA IL-2 (Se adjunta Certificado del acuerdo)	100	15100	60901
FAE2020 063	13/04/2020	21.417,00	V82818733	JUNTA DE COMPENSACION SUNP-I.1 LOS ALMENDROS DE TORREJON DE ARDOZ	2ºDERRAMA 2020.- PARCELA IL-5 (SE ADJUNTA CERTIFICADO DEL ACUERDO DE LA JUNTA)	100	15100	60901
FAE2020 094	17/07/2020	21.417,00	V82818733	JUNTA DE COMPENSACION SUNP-I.1 LOS ALMENDROS DE TORREJON DE ARDOZ	3ºDERRAMA 2020 (PARCELA IL-5)	100	15100	60901
FAE2020 093	01/06/2020	98.373,00	V82818733	JUNTA DE COMPENSACION SUNP-I.1 LOS ALMENDROS DE	3ºDERRAMA 2020 (PARCELA IL-2)	100	15100	60901



				TORREJON DE ARDOZ				
FAE2020 121	28/07/2020	81.977,50	V82818733	JUNTA DE COMPENSACION SUNP-I.1 LOS ALMENDROS DE TORREJON DE ARDOZ	4ºDERRAMA 2020	100	15100	60901
CD 20940241	31/08/2020	35.533,33	A47326475	ARALIA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A	AGOSTO: GESTION DEL CENTRO DE MAYORES, CENTRO DE DIA, SERVICIO DE DEPENDENCIA LIGERA, TRANSPORTE ADAPTADO, SERVICIO	080	23100	22799
Emit- 4	07/09/2020	22.728,64	B87853578	MAC 3 STUDIO&DESIGN SL	TRABAJOS DEMOLICION Y RETIRADA AMIANTO CUBIERTA NAVE POZO DE LASNIEVES 16 DE TORREJON DE ARDOZ	020	45900	61906
0 020647	15/09/2020	24.261,90	B28190932	SANITERPEN S.L.	AYUNTAMIENTO EDIFICIO / CFB MANO DE OBRA TECNICO NIVEL 2 / AAA MANO DE OBRA TECNICO NIVEL 2 / LGDC MANO OBRA RESPONSABLE	120	23100	22799
CD 20940271	30/09/2020	35.533,33	A47326475	ARALIA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A	SEPTIEMBRE: SERVICIO DE GESTION DEL CENTRO DE MAYORES, CENTRO DE DIA, SERVICIO DE DEPENDENCIA LIGERA, TRANSPORTE ADAPTADO	080	23100	22799
Emit- 15	13/10/2020	43.249,60	V84965938	JUNTA DE COMPENSACION ALDOVEA	APORTACION CORRESPONDIENTE A SU PARTICIPACION EN LA DERRAMA ACORDADA PARA ATENDER GASTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACION ALD	100	15100	60901
200007921145	10/11/2020	253.474,89	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	ADUCCION / CONSUMO BLOQUE 1 / del 17-05-2018 al 10-11-2020 (  1 ADUCCION 20180517 20201110 2 CONSUMO BLOQUE 1  0 0 0 0.0	020	16100	22101
200008484498	02/12/2020	31.813,53	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	ADUCCION / CONSUMO BLOQUE 1 / del 17-08-2020 al 02-12-2020 (  1 ADUCCION 20200817 20201202 2 CONSUMO BLOQUE 1  0 0 0 0.0	020	16100	22101



5600259125	30/11/2020	62.507,31	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	NOVIEMBRE - PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA 'JOAQUÍN BLUME' Y D	070	34200	22799
5600259123	30/11/2020	47.082,71	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	NOVIEMBRE PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LONDRES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN	070	34200	22799
20UTE071/1000 107	09/12/2020	973.717,60	U84087519	CASTELLANA DE SERVICIOS - FCC. (U.T.E TORREJON)	Servicio correspondiente al mes de Diciembre de 2020. Cuotas amortización J.G.L. del 21-06-2017. / Servicio corresponde	020 020 020	16210 16210 16210	22700 62300 20300
BJP-20- 0807	10/12/2020	68.845,56	B73727349	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	CANON JARDINERÍA MES DICIEMBRE 2020 / CANON LIMPIEZA MES DICIEMBRE 2020 ( CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS	110	17100	22799
2/121000026	10/12/2020	27.958,58	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	¿AMPLIACIÓN DEL EXPEDIENTE PA 7/2019 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE TORREJÓN DE ARDOZ? DICIEMBRE 2020 -ED	020	92000	22700
Emit- 165	11/12/2020	29.908,33	B28865145	PIQUERAS HERMANOS	PRESTACION DE SERVICIO DE GRUA NOVIEMBRE	090	13200	22704
A 54	11/12/2020	18.788,00	G80633993	ASOCIACION ESCUELA PARA EL DESARROLLO Y LA EDUCACION Y LO SOCIAL (EDES)	DICIEMBRE:COMMENT SERVIC IO DE TÉCNICO DE MEDIACIÓN, CONVIVENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE / COMMENT	080	23110	22799
Emit- 166	14/12/2020	29.908,33	B28865145	PIQUERAS HERMANOS	PRESTACION DE SERVICIO DE GRUA DICIEMBRE	090	13200	22704
OD2020- 000755	14/12/2020	18.029,00	B30856439	ODILO TID SL	Solución de archivo físico- digital y difusión de la información. Versión Local. Nº de pedido: 2020/000971	030	92000	22799
20UTE071/1000 104	30/11/2020	999.797,36	U84087519	CASTELLANA DE SERVICIOS - FCC. (U.T.E TORREJON)	Servicio correspondiente al mes de Noviembre de 2020. Cuotas amortización J.G.L. del 21-06-2017. / Servicio corresponde	020 020 020	16210 16210 16210	22700 62300 20300



20/ 01882	14/12/2020	18.999,95	B29831112	BCM GESTION DE SERVICIOS SL	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ _EXP. PA 14/2019 _Periodo Facturado: de 01/12/20 a 31	080	23100	22799
A 13	17/12/2020	18.150,00	A13155718	INFRAESTRUCTURA DE FERIA Y ESPECTACULO	Servicio de almacenaje, mantenimiento, guarda y custodia de la carpa propiedad del Excmo Ayuntamiento de Torrejón de Ard	050	33800	22799
FV20 0195	17/12/2020	28.680,00	B65387185	CLICK COIN SL	Mascarilla higiénica reutilizable de neopreno - Infantil duendes	080	23100	22106
83 F/2020/4014	15/12/2020	56.310,42	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	CERTIF Nº 83 (DICIEMBRE): SUM Y GESTION ENERGETICA DE INSTALACIONES DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y ALUMBRADO	020	16500	22799
100 F/2020/4015	15/12/2020	395.329,95	U86564275	UTE GESTIÓN ENERGETICA TORREJON DE ARDOZ FERROSER+FERROVIAL	FACT CERTIF Nº100 (DICIEMBRE): CONTRATO SUM. Y GESTION ENERGETICA INSTALACIONES EDIF MUNICIPALES Y ALUMBRADO	020	16500	22799
FR2010570	21/12/2020	35.790,63	A41553702	ALHAMBRA SYSTEMS, S.A. (ALHAMBRA EIDOS)	Nº EXPEDIENTE PA 37/2020 SUMINISTRO/ADQUISICION DE DOS FIREWALS FORTIGATE 401 E ( Nº EXPEDIENTE PA 37/2020 SUMINISTRO/AD	030	92000	62600
FAV-20100-005171	21/12/2020	21.963,92	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L. (SAGE AYTOS S.L.U.)	OCT-DICMantenimiento aplicaciones SICALWin, aytosFactura, Firmadoc, Accede Subvenciones, Accede RES, Accede PMH, WINGT,	030	92000	22799
2020/017/353	21/12/2020	183.698,22	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	TASA RESIDUOS NOVIEMBRE 2020 (FECHA DE VENCIMIENTO 05/02/2021)	020	16230	46300
1 F/2020/4085	21/12/2020	37.197,43	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	CERTIF Nº1 (DICIEMBRE): ADJUDICACION EJECUCION PROYECTO PROLONGACION DEL PASEO DE LA TOLERANCIA EN TORREJON DE ARDOZ	020	45900	61906
Factura 46	25/11/2020	24.769,86	B87394011	IBERICA DE COBERTURA SANITARIA SL	NOVIEMBRE SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO PARA AMBULANCIA NUMERO DE EXPEDIENTE: PA742018	090	13501	22799
		<b>4.095.183,38</b>						





Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

**12º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local para aprobación del Reconocimiento Extrajudicial 6/2020 para el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de facturas /certificaciones por continuidad de servicio.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la relación de facturas que se incluyen a continuación, presentadas por varios proveedores por importe total de **115.934,91 €**, y según Informe de la Intervención firmado electrónicamente el 23/12/2020 con Código Seguro de Verificación K4LCE-72XPC-Q4UVI, se propone la aprobación el **Expte. 6/2020** de Reconocimiento Extrajudicial de las facturas siguientes y la ordenación del pago de las mismas, por tratarse de un gasto cuya contratación está en fase de adjudicación y se ha producido un retraso en la misma, siendo necesaria la prestación de los servicios:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación Presupuestaria
FR2009701	30/11/2020	10.241,59	A41553702	ALHAMBRA SYSTEMS, S.A. (ALHAMBRA EIDOS)	JULIO ( PA 8/2014) SUMINISTRO Y MTO. SERVICIOS INFORMÁTICOS.	030-92000-22799
FR2007783	29/09/2020	10.241,59	A41553702	ALHAMBRA SYSTEMS, S.A. (ALHAMBRA EIDOS)	AGOSTO( PA 8/2014) SUMINISTRO Y MTO. SERVICIOS INFORMÁTICOS.	030-92000-22799
FR2007796	30/09/2020	10.241,59	A41553702	ALHAMBRA SYSTEMS, S.A. (ALHAMBRA EIDOS)	SEPTIEMBRE ( PA 8/2014) SUMINISTRO Y MTO. SERVICIOS INFORMÁTICOS.	030-92000-22799
FR2008845	30/10/2020	10.241,59	A41553702	ALHAMBRA SYSTEMS, S.A. (ALHAMBRA EIDOS)	OCTUBRE ( PA 8/2014) SUMINISTRO Y MTO. SERVICIOS INFORMÁTICOS.	030-92000-22799
FR2009700	30/11/2020	10.241,59	A41553702	ALHAMBRA SYSTEMS, S.A. (ALHAMBRA EIDOS)	NOVIEMBRE ( PA 8/2014) SUMINISTRO Y MTO. SERVICIOS INFORMÁTICOS.	030-92000-22799



Emit-11223	03/08/2020	3.333,00	B80232572	COLECTIVIDADES BEDMAR, SL.	JULIO/2020 ALMUERZOS SERVIDOS EN DOMICILIOS DE TORREJON DE ARDOZ	080-23100- 22799
Emit-11387	31/08/2020	1.177,00	B80232572	COLECTIVIDADES BEDMAR, SL.	1-12 AGOSTO comidas servidas a domicilio	080-23100- 22799
Emit-11383	31/08/2020	2.057,00	B80232572	COLECTIVIDADES BEDMAR, SL.	13-31 AGOSTO ALMUERZOS SERVIDOS A DOMICILIO EN TORREJON	080-23100- 22799
Emit-11453	30/09/2020	3.575,00	B80232572	COLECTIVIDADES BEDMAR, SL.	SEPTIEMBRE ALMUERZOS SERVIDOS A DOMICILIO EN TORREJON "MEJOR COMEMOS EN CASA"	080-23100- 22799
15110012	01/11/2020	-993,31	A78007473	LEASE PLAN SERVICIOS S.A.	Rect. / Ajuste de Kilómetros con matrícula 5103JGW, con contrato 415787P15022 para el periodo 2015-07-31 a 2020-09-17	090-13200- 64802
13866191	03/11/2020	-1.123,81	A78007473	LEASE PLAN SERVICIOS S.A.	Rect. 15051822 / Cuota correspondiente al arrendamiento del vehículo con matrícula 5103JGW, con contrato 415787P15022 p	090-13200- 64802
14973734	31/08/2020	6.439,60	A78007473	LEASE PLAN SERVICIOS S.A.	AGOSTO Cuota correspondiente al arrendamiento del vehículo con matrícula 5095JGW, con contrato 415787P15022	090-13200- 64802
14999104	30/09/2020	6.439,60	A78007473	LEASE PLAN SERVICIOS S.A.	SEPTIEMBRE Cuota correspondiente al arrendamiento de vehículos	090-13200- 64802
15024889	31/10/2020	6.439,60	A78007473	LEASE PLAN SERVICIOS S.A.	OCTUBRE Cuota correspondiente al arrendamiento del vehículo con matrícula 5095JGW, con contrato 415787P15022	090-13200- 64802
15051822	30/11/2020	6.439,60	A78007473	LEASE PLAN SERVICIOS S.A.	NOVIEMBRE Cuota correspondiente al arrendamiento del vehículo con matrícula	090-13200- 64802



					5095JGW, con contrato 415787P15022	
40371291	01/11/2020	138,79	A78007473	LEASE PLAN SERVICIOS S.A.	REACONDICIONAMIENTOS con matrícula 5103JGW, con contrato 415787P15022 para el periodo 2015-07-31 a 2020-09-17	090-13200- 64802
28-KOU1- 071504	01/11/2020	12,77	A78923125	TELEFONICA MOVILES	OCTUBRE - Plan corporativo tarifa única - Extensiones fijas facturadas: 66	030-92000- 22200
28-KOU1- 001465	01/11/2020	2.997,68	A78923125	TELEFONICA MOVILES	OCTUBRE: Plan corporativo tarifa única - Extensiones móviles: 160	030-92000- 22200
28-LOU1- 001527	01/12/2020	3.014,10	A78923125	TELEFONICA MOVILES	NOVIEMBRE: Plan corporativo tarifa única - Extensiones móviles: 162	030-92000- 22200
28-LOU1- 077552	01/12/2020	10,48	A78923125	TELEFONICA MOVILES	NOVIEMBRE: Plan corporativo tarifa única - Extensiones fijas facturadas: 58	030-92000- 22200
Fact. 49	21/12/2020	24.769,86	B87394011	IBERICA DE COBERTURA SANITARIA SL	DICIEMBRE SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO PARA AMBULANCIA EXPEDIENTE: PA742018	090-13501- 22799

El gasto irá con cargo a las aplicaciones que se indican.

Moción que se somete para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)."

**13º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del cambio de fuente de financiación del Anexo de Inversiones del Presupuesto 2020.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

"Visto en informe del Interventor Accidental, firmado electrónicamente con fecha 22 de diciembre de 2020 (código csv X7LTH-B8DRU-V3VZ6), a petición de esta Concejalía para la elaboración de un nuevo cuadro de financiación del anexo de inversiones, y atendiendo al grado de ejecución del presupuesto 2020, se propone para



la aprobación de la Junta de Gobierno Local, la modificación de las fuentes de financiación de los créditos del capítulo 6 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ORG	PRO	ECO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS 2020	FONDOS PROPIOS	PROGRAMA REGIONAL INVERSIONES	VENTA DE SUELO (060)	CUOTAS URBANIZACION	APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS
20	15320	61905	PROGRAMA DE INVERSION REGIONAL 2016-2019	3.249.457,85	649.891,57	2.599.566,28	-	-	-
20	15321	61901	RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	1.955.000,00	1.955.000,00	-	-	-	-
20	16210	62200	SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES	1.898.182,00	3.636,36	-	-	1.894.545,64	-
20	16210	62300	INVERSIONES RECOGIDA SELECTIVA RESIDUOS	140.000,00	140.000,00	-	-	-	-
20	16500	62900	INVERSIONES CONTRATO EFICIENCIA ENERGETICA	250.000,00	250.000,00	-	-	-	-
20	45000	60900	INVERSION MOBILIARIO URBANO	120.000,00	120.000,00	-	-	-	-
20	45900	61906	INVERSION INFRAESTRUCTURAS	637.000,00	587.250,00	-	49.750,00	-	-
20	92000	62300	MAQUINARIA DE OBRAS	5.000,00	5.000,00	-	-	-	-
20	92000	62301	EQUIPAMIENTO SALUD LABORAL	6.000,00	6.000,00	-	-	-	-
20	92000	63200	RENOVACION EDIFICIOS Y COLEGIOS PÚBLICOS	900.000,00	598.087,88	-	-	301.912,12	-
30	92000	62600	EQUIPOS NUEVAS TECNOLOGIAS	279.300,00	279.300,00	-	-	-	-
30	92000	64801	FOTOCOPIADORA	143.000,00	143.000,00	-	-	-	-
40	23130	62900	EQUIPAMIENTO DIVERSO MAYORES	6.000,00	6.000,00	-	-	-	-
70	34200	62300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	15.000,00	15.000,00	-	-	-	-



ORG	PRO	ECO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS 2020	FONDOS PROPIOS	PROGRAMA REGIONAL INVERSIONES	VENTA DE SUELO (060)	CUOTAS URBANIZACION	APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS
70	34200	62500	MOBILIARIO Y ENSERES DEPORTES	14.000,00	14.000,00	-	-		
70	34200	62900	EQUIPAMIENTO DIVERSO DEPORTES	15.000,00	15.000,00	-	-		
70	34200	63200	RENOVACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	220.000,00	220.000,00	-	-		
70	34200	64800	MAQUINARIA INSTALACIONES DEPORTIVAS	40.000,00	40.000,00	-	-		
70	34200	64801	MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS	120.000,00	120.000,00	-	-		
90	13200	62300	INSTALACIONES TECNICAS POLICIA LOCAL	13.500,00	13.500,00	-	-		
90	13200	62400	VEHICULOS POLICIAL LOCAL	18.000,00	18.000,00	-	-		
90	13200	62700	EQUIPAMIENTO DIVERSO POLICIA LOCAL	45.900,00	45.900,00	-	-		
90	13200	62900	COMUNICACIONES POLICIA LOCAL	20.000,00	20.000,00	-	-		
90	13200	64802	VEHICULOS POLICIAL LOCAL LEASING	110.000,00	110.000,00	-	-		
90	13203	62400	VEHICULOS EDUCACION VIAL	2.000,00	2.000,00	-	-		
90	13500	62900	EQUIPAMIENTO DIVERSO PROTECCION CIVIL	4.000,00	4.000,00	-	-		
90	13500	64800	RENTING AMBULANCIA	28.967,40	28.967,40	-	-		
100	15100	60000	CAPTACION DE SUELO	100.000,00	100.000,00	-	-		
100	15100	60900	PARKING SOTO HENARES	1.851.300,00	-	-	1.851.300,00		
100	15100	60901	DERRAMAS	300.000,00	-	-	-	300.000,00	
100	15100	64001	REDACCION PROYECTOS URBANISTICOS	110.000,00	47.461,15	-	-	25.831,09	36.707,76





ORG	PRO	ECO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS 2020	FONDOS PROPIOS	PROGRAMA REGIONAL INVERSIONES	VENTA DE SUELO (060)	CUOTAS URBANIZACION	APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS
110	17100	61900	INVERSIONES ZONAS VERDES	490.600,00	402.888,85	-		87.711,15	
110	17100	61901	PLAN REFORESTACION CIUDAD	140.000,00	140.000,00	-			
110	17100	61902	PROGRAMA VALLADO DE PARQUES	40.000,00	40.000,00	-			
130	43200	60900	INVERSION PROMOCION ECONOMICA	170.000,00	170.000,00	-			
130	92031	62500	MOBILIARIO Y ENSERES SERVICIOS GENERALES	30.000,00	30.000,00	-			
150	33000	62901	EQUIPAMIENTO DIVERSO CULTURA	32.713,00	32.713,00	-			
150	33210	62900	FONDO BIBLIOGRAFICO	15.180,00	15.180,00	-			
<b>TOTAL</b>				<b>13.535.100,25</b>	<b>6.387.776,21</b>	<b>2.599.566,28</b>	<b>1.901.050,00</b>	<b>2.610.000,00</b>	<b>36.707,76</b>

No obstante, esa Junta de Gobierno Local aprobará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**14º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local relativa a la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de una subvención por importe de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2021 a los sujetos pasivos en situación de desempleo, en el marco de la segunda fase del Pacto Torrejón Solidario.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Pacto Torrejón Solidario, impulsado por esta alcaldía y que ha contado desde el principio con el apoyo de los tres grupos políticos con representación municipal, veía la luz con la pretensión en un primer momento, de coordinar la respuesta municipal y afrontar los efectos provocados por el coronavirus en Torrejón de Ardoz. Pero las incertidumbres económicas ni tan siquiera las sanitarias han desaparecido. Por lo que se hace necesario extender para el próximo año algunas de las medidas aprobadas inicialmente en el Pacto Torrejón Solidario.



Así pues, y de conformidad con el acuerdo de Pleno de la misma fecha 23 de diciembre, en el marco de la Segunda Fase del Pacto Torrejón Solidario se somete, si procede, a esta Junta de Gobierno, la aprobación de las siguientes bases reguladoras:

**I. RÉGIMEN JURÍDICO**

Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de desarrollo de la Ley, Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el ejercicio 2021 y Ordenanza de Bases Reguladoras Generales de Subvenciones para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

**II. OBJETO**

Ayuda económica de carácter social dirigida a apoyar a los vecinos de la ciudad de Torrejón de Ardoz en situación de desempleo y con escasez de recursos para colaborar en sus gastos por vivienda habitual, en orden a posibilitar su permanencia en su medio habitual, evitando situaciones de desarraigo. La ayuda está destinada al abono de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

**III. DESTINATARIOS**

Aquellas personas que estando obligados al pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles respecto del inmueble que constituye su vivienda habitual, se han encontrado en situación de desempleo durante, al menos, 8 meses en el año 2020.

**IV. DOTACIÓN**

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 80-23100-48001.

**V. REQUISITOS**

El derecho a percibir la ayuda objeto de la presente convocatoria, requerirá del cumplimiento de los requisitos siguientes:

1. Ser residente en la ciudad de Torrejón de Ardoz que resulte obligado al pago del IBI respecto del inmueble que constituye su vivienda habitual. A estos efectos, se entenderá por vivienda habitual que en la que figure empadronado a 31 de octubre de 2020.
2. Que sea propietario o usufructuario de la vivienda habitual, es decir, que resulte obligado al pago de IBI.





3. Que esté al corriente de las obligaciones en el pago de las cuotas del IBI de la vivienda habitual de ejercicios anteriores.
4. Que todos los miembros en edad laboral de la unidad de convivencia empadronada en la vivienda, objeto de la ayuda, hayan estado en situación de desempleo, debidamente inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid, durante, al menos, 8 meses, de forma continuada o discontinua, en el año 2020. A los presentes efectos, se define "unidad de convivencia", como la integrada por el solicitante/beneficiario y el resto de personas empadronadas en la vivienda objeto de la ayuda, estén vinculados o no, por consanguineidad o afinidad.

La cualidad de desempleado no será exigible para aquellas personas que, formando parte de la unidad de convivencia, tengan el carácter de pensionistas, percibiendo pensión del sistema público de pensiones español, siempre que el número de miembros de la unidad de convivencia desempleados sea superior a dos respecto del número de pensionistas. Así como aquellas personas de la unidad de familiar que no figure de al en alguno de los regímenes de la seguridad social en los últimos 10 años

Asimismo, tampoco será exigible la cualidad de desempleado, cuando se trate de jóvenes entre 16 y 21 años que estén cursando estudios reglados. En este caso, tal circunstancia deberá ser acreditada por el solicitante.

5. No ser titular, ninguno de los miembros de la unidad de convivencia, de otro derecho de propiedad o usufructo sobre otro inmueble urbano. A estos efectos, no se computarán cotitularidades de un segundo inmueble inferiores al 50 por ciento. Tampoco se computará la titularidad de hasta dos plazas de garaje, independientemente, de que las mismas estén o no afectas a la vivienda habitual.
6. En situaciones de riesgo de exclusión social, cuando concurren circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, el beneficiario podrá obtener esta ayuda sin que concorra el requisito recogido en el apartado V. punto 4. Debiendo quedar acreditado en el expediente tal situación y las circunstancias que concurren.
7. Que los solicitantes y demás personas que formen la unidad de convivencia, no hayan obtenido, individualmente, a los efectos del IRPF 2019, rendimientos íntegros del capital mobiliario ( dividendos de acciones, intereses de cuentas, de depósitos o de valores de renta fija, etc.) y ganancias patrimoniales (ganancias derivadas de reembolsos de participaciones en Fondos de Inversión, premios por la participación en concursos o juegos, etc.), sometidos a retención o ingreso a cuenta, que excedan en su conjunto de 1.600 euros anuales, o hubieran obtenido ganancias patrimoniales, distintas de las anteriores, superiores a 1.000 euros anuales.



## **VI. CUANTÍA Y PAGO DE LA AYUDA**

La cuantía de la ayuda coincidirá con la cuota líquida del IBI 2021.

En caso de cotitularidades, la ayuda alcanzará hasta el porcentaje de titularidad del solicitante en el que concurren los requisitos para su concesión, procediéndose, en su caso a la división del recibo por parte del departamento de Gestión Tributaria, adjuntando a la solicitud, los datos personales y domicilio del resto de titulares y la proporción en que cada uno de ellos participen en la propiedad del inmueble, mediante nota simple registral.

## **VII. SOLICITUDES**

1. Las solicitudes se formularán conforme al modelo que figura como Anexo 1. Este podrá obtenerse en las dependencias municipales o a través de la página web del Ayuntamiento.
2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación de todos los miembros de la unidad de convivencia:
  - Informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
  - Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo expedido por la Oficina de Empleo de la Comunidad de Madrid.

## **VIII. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

1. La convocatoria se publicará en sede electrónica y página web municipal y base de datos nacional de subvenciones.
2. El plazo de presentación de solicitudes será del 4 al 29 de enero de 2021.
3. Las solicitudes podrán presentarse en las oficinas del registro del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de sede electrónica con el oportuno certificado electrónico, o por cualquier otro medio previsto por la legislación vigente.

## **IX. PROCEDIMIENTO**

1. El Concejal Delegado de Hacienda dictará mediante Decreto resolución motivada de concesión o denegación. Dicha resolución podrá fin a la vía



administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente de la notificación.

2. Una vez dictada la resolución de concesión de la subvención se procederá a la compensación del recibo del IBI 2021 por parte de la Tesorería Municipio.

#### X. RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO

El falseamiento de los datos y requisitos exigidos en esta convocatoria podrá dar lugar al reintegro a las arcas municipales del importe que proceda. Estas cantidades tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el art. 38 de la Ley General de Subvenciones, ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y normas concordantes.

#### XI. VERIFICACIÓN Y CONTROL

Los beneficiarios estarán obligados a facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Asimismo, las ayudas que se otorguen quedarán sometidas a las actuaciones de fiscalización y control que correspondan a la Intervención Municipal.

En Torrejón de Ardoz, a 23 de diciembre 2020. Fdo. Marcos López Álvarez. Concejal Delegado de Hacienda”

**15º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, en el marco de la segunda fase del Pacto Torrejón Solidario.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Pacto Torrejón Solidario, impulsado por esta alcaldía y que ha contado desde el principio con el apoyo de los tres grupos políticos con representación municipal, veía la luz con la pretensión en un primer momento, de coordinar la respuesta municipal y afrontar los efectos provocados por el coronavirus en Torrejón de Ardoz. Pero las incertidumbres económicas ni tan siquiera las sanitarias han desaparecido. Por lo que se hace necesario extender para el próximo año algunas de las medidas aprobadas inicialmente en el Pacto Torrejón Solidario.

Así pues, y de conformidad con el acuerdo de Pleno de la misma fecha 23 de diciembre, en el marco de la Segunda Fase del Pacto Torrejón Solidario se somete, si procede, a esta Junta de Gobierno:



**1.-LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA,** introduciendo la siguiente:

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Por acuerdo plenario de fecha 23 diciembre de 2020, este Ayuntamiento ha aprobado la suspensión temporal durante todo el ejercicio 2021 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

**2-Y DAR TRASLADO, EN SU CASO, DE ESTA APROBACIÓN PROVISIONAL,** a los Departamentos correspondientes a los efectos del cumplimiento de los requisitos de publicación y publicidad exigidos por la legislación vigente.

En Torrejón de Ardoz, a 23 de diciembre de 2020. Fdo. Marcos López Álvarez. Concejal Delegado de Hacienda”

**16º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local relativa a la modificación del fin del periodo voluntario del pago en el Impuesto de Bienes Inmuebles 2021, en el marco de la segunda fase del Pacto Torrejón Solidario.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

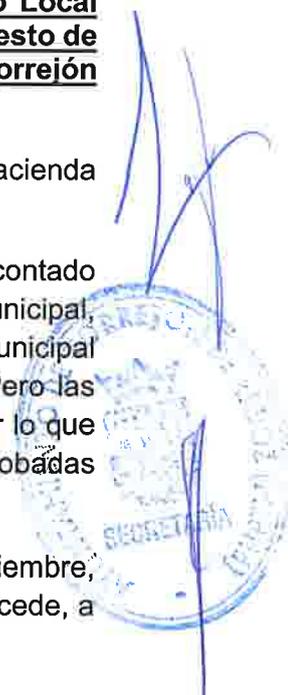
“El Pacto Torrejón Solidario, impulsado por esta alcaldía y que ha contado desde el principio con el apoyo de los tres grupos políticos con representación municipal, veía la luz con la pretensión en un primer momento, de coordinar la respuesta municipal y afrontar los efectos provocados por el coronavirus en Torrejón de Ardoz. Pero las incertidumbres económicas ni tan siquiera las sanitarias han desaparecido. Por lo que se hace necesario extender para el próximo año algunas de las medidas aprobadas inicialmente en el Pacto Torrejón Solidario.

Así pues, y de conformidad con el acuerdo de Pleno de la misma fecha 23 de diciembre, en el marco de la Segunda Fase del Pacto Torrejón Solidario se somete, si procede, a esta Junta de Gobierno:

**1-APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL FIN DEL PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES 2021 HASTA 29 DE OCTUBRE**

**2-Y DAR TRASLADO, EN SU CASO, DE ESTA APROBACIÓN PROVISIONAL,** a los Departamentos correspondientes a los efectos del cumplimiento de los requisitos de publicación y publicidad exigidos por la legislación vigente.

En Torrejón de Ardoz, a 23 de diciembre de 2021. Fdo. Marcos López Álvarez. Concejal Delegado de Hacienda.”





**17º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para la inclusión de un sistema de fraccionamiento 2021, en el marco de la segunda fase del Pacto Torrejón Solidario.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Pacto Torrejón Solidario, impulsado por esta alcaldía y que ha contado desde el principio con el apoyo de los tres grupos políticos con representación municipal, veía la luz con la pretensión en un primer momento, de coordinar la respuesta municipal y afrontar los efectos provocados por el coronavirus en Torrejón de Ardoz. Pero las incertidumbres económicas ni tan siquiera las sanitarias han desaparecido. Por lo que se hace necesario extender para el próximo año algunas de las medidas aprobadas inicialmente en el Pacto Torrejón Solidario.

Así pues, y de conformidad con el acuerdo de Pleno de la misma fecha 23 de diciembre, en el marco de la Segunda Fase del Pacto Torrejón Solidario se somete, si procede, a esta Junta de Gobierno:

**1- LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES,** incluyendo la siguiente:

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**

*Con efectos exclusivos para el presente ejercicio 2021, no se aplicarán intereses de demora, ni, en su caso, se exigirá garantía, a los acuerdos de aplazamiento o fraccionamiento de las cuotas líquidas del impuesto que hubieran sido solicitados en periodo voluntario, siempre que al pago total se produzca en este mismo ejercicio.*

**DISPOSICIÓN FINAL**

*Entrada en vigor.- La presente inclusión de la disposición adicional única comenzará a regir al día siguiente de su publicación íntegra en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y extenderá su eficacia durante todo el ejercicio 2021 .*

**2-Y DAR TRASLADO, EN SU CASO, DE ESTA APROBACIÓN PROVISIONAL,** a los Departamentos correspondientes a los efectos del cumplimiento de los requisitos de publicación y publicidad exigidos por la legislación vigente.

En Torrejón de Ardoz, a 23 de diciembre de 2020. Fdo. Marcos López Álvarez . Concejal Delegado de Hacienda”

**18º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local relativa a la tramitación de expediente de amortización parcial anticipada del préstamo suscrito con Banco de Santander, nº póliza 0049-5180-1030690630.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Visto el informe de fecha 23 de diciembre de 2020 firmado electrónicamente por del Interventor Acctal. (código csv 14D50-7ENRM-E1PM4), en relación con la solicitud planteada por esta Concejalía para la tramitación de expediente de amortización parcial anticipada del préstamo suscrito con Banco de Santander, nº póliza 0049-5180-1030690630, por ser el que supone una mayor reducción de la carga financiera sin incurrir en gastos asociados al a cancelación anticipada de deuda, y del cual resta un importe pendiente de amortización de 1.650.263,25 €.

En virtud de la legislación vigente se propone para su aprobación por la Junta de Gobierno Local autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 1.400.000,00 € a favor de Banco de Santander, en concepto de amortización parcial anticipada del préstamo anteriormente referenciado con cargo a la aplicación presupuestaria 060.01100.91300 “Amortización del Préstamos” del presupuesto municipal vigente. Dicha amortización, que minorará el capital pendiente, se aplicará a la reducción de la carga financiera anual sin afectar a la reducción del plazo concertado en la formalización del préstamo. Así mismo y a efectos de que dicha amortización pueda ser contemplada en el cálculo de la ratio de endeudamiento de esta Administración del ejercicio 2020, se procederá a su abono antes de la finalización del ejercicio.

No Obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**19º.- Moción de la Concejala Delegada de Patrimonio y Movilidad a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia de 10 de diciembre de 2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº3 de Madrid, que resuelve el procedimiento abreviado 559/2019.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Patrimonio y Movilidad que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de 10 de diciembre de 2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Madrid, que resuelve el procedimiento abreviado 559/2019.

El recurso se interpone por D. Manuel Fernando Arias Franco, representado por el por la Procuradora Dª María Dolores Giron Arjonilla; como demandada el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz representada por D. Roberto Granizo Palomeque.

El fallo dice:

“I.- Que DESESTIMO el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Decreto de 20 de septiembre de 2019, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz por la que desestimaba la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por mi Representado, dictada en el Expediente nº 52/2019, y en consecuencia, declaro ajustada a derecho la resolución impugnada.



II.- Sin expresa imposición de las costas.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a quince de diciembre de dos mil veinte. C.D. de Patrimonio y Movilidad. Fdo.: María Isabel Redondo Alcaide.”

**20º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para proponer la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 1/2021 Servicio de recogida de residuos y limpieza viaria en el municipio de Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la responsable del Departamento de Limpieza Urbana, se ha remitido al departamento de Contratación el informe de necesidad, los pliegos de prescripciones técnicas, el estudio económico y el informe de insuficiencia de medios para que se realicen los trámites oportunos para la contratación del SERVICIO DE **RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ**, Expte. PA 1/2021. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, los pliegos de prescripciones técnicas, el estudio económico, el informe de insuficiencia de medios y los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación **SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ**, Expte. PA 1/2021

**SEGUNDO.-** Se establece como presupuesto base de licitación **CATORCE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (14.069.238,19 €)** al año, que se reparten entre **DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (12.790.216,54 €)** y **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTIUN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.279.021,65 €)** correspondientes al IVA .

El precio para este contrato, se desglosa en trabajos de recogida de residuos, de limpieza viaria y servicios comunes conforme se especifica en el cuadro adjunto:





CONTRATO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA 2021						
	INVERSIÓN AYTO	INVERSIÓN	MANO DE OBRA	COSTE EQUIPOS	RESTO COSTES	TOTAL IVA INCL
SERVICIO RECOGIDA DE RESIDUOS		896.696,65	1.594.135,94	331.742,00	15.175,16	3.249.634,23
SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA		635.984,77	6.732.803,73	356.956,99	117.210,04	9.102.911,15
SERVICIOS COMUNES	25.649,95	82.214,95	1.200.063,95	166.361,00	4.108,00	1.716.692,81
SUMA	25.649,95	1.614.896,37	9.527.003,62	855.059,99	136.493,20	14.069.238,19
	0,21%	13,28%				
		13,49%	78,35%	7,03%	1,12%	
GG+BI 6%			571.620,22	51.303,60	8.189,59	
SUMA	25.649,95	1.614.896,37	10.098.623,84	906.363,59	144.682,79	
IVA 10%	2.565,00	161.489,64	1.009.862,38	90.636,36	14.468,28	
PRECIO ANUAL DELCONTRATO	28.214,95	1.776.386,01	11.108.486,22	996.999,95	159.151,07	14.069.238,19
TOTAL SERVICIO RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA (PRECIO LICITACIÓN ANUAL)						14.069.238,19

Cada servicio se valora teniendo en cuenta la estructura de costes del contrato: contabilizando el coste de la mano de obra necesaria para la prestación, el gasto en bienes corrientes y servicios, desglosado en coste de equipos (mantenimiento, reparaciones, combustible, seguros, impuestos, etc.) y resto de costes (incluye costes de vestuario, epis, seguridad laboral, etc); y las amortizaciones correspondientes a las inversiones del contrato, tanto en bienes municipales como en bienes adscritos al contrato.

Este precio del contrato es el precio de abono por la Administración que, con los ingresos que el adjudicatario recibirá por la actividad de recogida de residuos de envases ligeros y de papel y cartón y venta del mismo conforme se indica en el informe económico, permite cubrir todos los costes del contrato.

El adjudicatario recibirá vehículos y equipos que están actualmente en servicio para adscribirlos al contrato y por los que abonará al Ayuntamiento antes del 30 de junio de 2021 el importe económico de su valor ascendiendo a 2.188.847,03 € IVA incluido. Este importe es para adquirir su propiedad, por lo que el adjudicatario asume la transmisión patrimonial de estos bienes incluido tráfico. Parte de estos bienes y vehículos están adquiridos recientemente por lo que en el momento del inicio del servicio van a quedar cantidades pendientes de amortización que hay que liquidar. El resto de bienes y vehículos ya están amortizados.

**TERCERO.-** La duración del contrato será de DIEZ AÑOS, desde la formalización del contrato. La duración está justificada en la aplicación del artículo 29.4. que establece lo siguiente: *"Excepcionalmente, en los contratos de servicios se podrá establecer un plazo de duración superior al establecido en el párrafo anterior, cuando lo exija el período de recuperación de las inversiones directamente relacionadas con el contrato y estas no sean susceptibles de utilizarse en el resto de la actividad productiva del contratista o su utilización fuera antieconómica, siempre que la amortización de dichas inversiones sea un coste relevante en la prestación del servicio, circunstancias que deberán ser justificadas en el expediente de contratación con indicación de las inversiones a las que se refiera y de su período de recuperación. El concepto de coste relevante en la prestación del servicio será objeto de desarrollo reglamentario."*

Este contrato abarca servicios esenciales para la salud pública porque incluye la recogida de residuos y la limpieza viaria para que los ciudadanos disfruten de un entorno limpio y libre de residuos. La maquinaria y vehículos que se utilizan en estos servicios deben permitir realizar los trabajos con la mayor garantía de eficiencia en los mismos a la vez que permiten realizar el trabajo por el personal con las máximas garantías de seguridad e higiene en el trabajo. Estos equipos disponen de un mercado reducido y por sus especificaciones tienen un elevado coste en el mercado. Además, en 2020 entran en vigor requisitos más exigentes en calidad del aire y cambio climático, teniendo la obligación todas las administraciones de cumplirlos, y siendo el presente contrato el de mayor relevancia ambiental del municipio, es obligado el elegir equipos, vehículos y sistemas con energías alternativas y con la menor emisión de contaminantes y de gases de efecto invernadero posibles. Esta tecnología está disponible y se está aplicando a todos los equipos especiales que se utilizan en estos servicios, pero supone un incremento en su precio de mercado respecto de los de combustibles fósiles tradicionales.

Por otra parte, todos los equipos y vehículos son de propiedad del adjudicatario que está obligado a cumplir con todas las exigencias antes expuestas y efectuar la inversión necesaria. Es por ello, por lo que la elección de un plazo de contrato de diez años, es el plazo óptimo económicamente ya que las inversiones pueden financiarse en las mejores condiciones económicas siendo el último año del contrato en que se recupera la inversión.

Los equipos y vehículos específicos de estos servicios tienen diez años como vida útil en su mayoría, y aunque está demostrado que con un mantenimiento adecuado pueden llegar a ser más, esta vida útil está determinada también por la obsolescencia, ya que la evolución tecnológica de en los últimos años es muy rápida.

Se entregan para su uso en el presente contrato por parte del Ayuntamiento varios equipos y vehículos que permiten facilitar al adjudicatario comenzar sin demora el servicio, ya que solo tiene que conseguir pocos equipos mientras se carrozan y ponen a disposición los nuevos. Se consigue también facilitar al adjudicatario a partir del momento en el que se incorporan los nuevos equipos la prestación del servicio todos los días de cada año del contrato por disponer de equipos de repuesto.

La fecha estimada prevista de inicio del contrato se establece sobre el 1 de julio de 2021.

**CUARTO.-** Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

**QUINTO.-** Los pliegos y el procedimiento que se inicia con esta aprobación definitiva de estos pliegos administrativos y técnicos del expediente de contratación del servicio de recogida de basuras, limpieza viaria, residuos y demás elementos se propone que se aprueben de forma definitiva por ser competencia de la Junta de Gobierno, y se publicarán en el perfil del contratante para que quien estime oportuno pueda alegar lo que proceda a su interés.

El plazo de alegaciones será hasta el trece de enero de dos mil veintiuno, hasta las 13 horas. Si hubiera alegaciones se resolverán en Junta de Gobierno, que adoptaría acuerdo en la Sesión de dieciocho de enero de dos mil veintiuno, o en la más próxima



que se celebre. Si no las hubiera, los pliegos se remitirían a Boletín de Comunidades Europeas para que empiece a contar el plazo para la presentación de ofertas sobre la licitación. Todo ello se publicará en el perfil del contratante, que es el medio previsto para el inicio del cómputo de plazos.

**SEXTO.-** En el caso de no existir alegaciones en el plazo estipulado en el punto quinto de este acuerdo se convocará licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES, contados a partir del envío al DOUE del anuncio de licitación, se publicará también en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

**SEPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Limpieza Urbana.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 23 de diciembre de 2020. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero."

**21º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para proponer la aprobación de la prórroga del contrato PA 16/2020 Acuerdo marco para la contratación de los servicios de reparación y mantenimiento de los vehículos de Policía Local, Protección Civil, Vías y Obras y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz**".

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2020, se adjudicó la contratación del "ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL, VÍAS Y OBRAS Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ" (Expte: PA 16/2020). Las empresas seleccionadas para formar parte del ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL, VÍAS Y OBRAS Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ son las siguientes:

#### **LOTE 1: FLOTA DE VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN CIVIL**

- REMAR ESPAÑA TOTAL 97 PUNTOS (Propuesta económica 55 puntos. Nivel técnico 42 puntos)
- TALLERES ENCARAUTO, S.L. TOTAL 62,5 PUNTOS (Propuesta económica 32,5 puntos. Nivel técnico 30 puntos)

- PROYECTOS VT, TOTAL 52,26 PUNTOS (Propuesta económica 26,26 puntos. Nivel técnico 26 puntos).

#### **LOTE 2: FLOTA DE VEHÍCULOS DE POLICÍA**

- REMAR ESPAÑA TOTAL 97 PUNTOS (Propuesta económica 55 puntos. Nivel técnico 42 puntos)
- TALLERES ENCARAUTO, S.L. TOTAL 62,5 PUNTOS (Propuesta económica 32,5 puntos. Nivel técnico 30 puntos)
- PROYECTOS VT, TOTAL 52,26 PUNTOS (Propuesta económica 26,26 puntos. Nivel técnico 26 puntos).

#### **LOTE 3: FLOTA DE MOTOCICLETAS DE POLICÍA Y PROTECCIÓN CIVIL**

- MOTOS LIMONES, TOTAL 85 PUNTOS (Propuesta económica 55 puntos. Nivel técnico 30 puntos).

#### **LOTE 4: FLOTA DE VEHÍCULOS DE DIVERSOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES (VÍAS Y OBRAS, MEDIO AMBIENTE, BIENESTAR SOCIAL, FESTEJOS, DEPORTES, INFORMÁTICA, URBANISMO)**

- REMAR ESPAÑA TOTAL 97 PUNTOS (Propuesta económica 55 puntos. Nivel técnico 42 puntos)
- TALLERES ENCARAUTO, S.L. TOTAL 62,5 PUNTOS (Propuesta económica 32,5 puntos. Nivel técnico 30 puntos).

Al ser un procedimiento de selección de proveedores, no se puede definir la cuantía exacta del contrato, por estar subordinado a las necesidades de este Ayuntamiento. Sin embargo, se puede estimar que el valor de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco asciende a la cantidad de CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS (105.800 €), para el año 2020, con el IVA del 21%, incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 87.438,02 euros más 18.361,98 euros de IVA. El reparto por lote de la mencionada cantidad es la siguiente:

LOTES	IMPORTE
LOTE 1: Flota de vehículos de Protección Civil	7.000,00 €
LOTE 2: Flota de vehículos de Policía	50.000,00 € * (máx.55.000,00 €)
LOTE 3: Flota de motocicletas de Policía, Protección Civil y Medio Ambiente	3.000,00 €
	10.000,00 €
	1.500,00 €
	13.500,00 €



LOTE 4: Flota de vehículos de Diversos departamentos municipales (Vías y Obras, Medio Ambiente, Bienestar Social, Festejos, Deportes, Informática, Urbanismo)	20.000,00 €
	800,00 €

\* Respecto del Lote 2: Existe una partida de 5.000 € que se va a destinar a intervenciones que puedan surgir como consecuencia de una reparación especializada por otra empresa del ramo y que no necesariamente sea una de las empresas seleccionadas en el acuerdo marco. Si este importe no se gastase en dichas reparaciones especializadas o fuese necesario, se podrá gastar en los trabajos objeto del presente acuerdo marco, respecto del Lote 2.

Los importes de cada lote tienen carácter orientativo y no vinculante.

Se ha recibido en el Departamento de Contratación, informe sobre la conveniencia de la prórroga del contrato en los mismos términos que el contrato originario del Intendente de la Policía Local, que dice lo siguiente: *"..Tanto en el pliego de condiciones administrativas particulares que rige el contrato de servicios, como en la cláusula segunda del documento administrativo del contrato de servicios, se establece que "la duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020. La duración del acuerdo marco podrá prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2021".*

*Al amparo del citado contrato y del pliego de cláusulas administrativas que lo rigen, se elabora informe sobre la necesidad y conveniencia de prorrogar el Acuerdo Marco para el mantenimiento y reparación de los vehículos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con cargo a las mismas partidas presupuestarias consignadas en el contrato.*

*Que la ejecución del Acuerdo Marco durante el año 2020 se ha realizado correctamente conforme a los términos recogidos en el pliego técnico que rige el citado contrato, por lo que **se informa favorablemente a la prórroga de vigencia de dicho Acuerdo Marco hasta el 31 de diciembre de 2021, en los términos anteriormente expresados...***

Por el Departamento de Contratación se informa que en el pliego de condiciones económico administrativas en el anexo I del mismo se prevé en el punto 7 lo siguiente: *"..Duración: El acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia desde la selección de empresas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.*

*Prórroga: Sí, hasta el 31 de diciembre de 2021..."*

Por lo mencionado anteriormente que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del contrato ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL, VÍAS Y OBRAS Y

MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ y adjudicarla como sigue:

**LOTE 1: FLOTA DE VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN CIVIL**

- REMAR ESPAÑA
- TALLERES ENCARAUTO, S.L.
- PROYECTOS VT

**LOTE 2: FLOTA DE VEHÍCULOS DE POLICÍA**

- REMAR ESPAÑA
- TALLERES ENCARAUTO, S.L.
- PROYECTOS VT,

**LOTE 3: FLOTA DE MOTOCICLETAS DE POLICÍA Y PROTECCIÓN CIVIL**

- MOTOS LIMONES,

**LOTE 4: FLOTA DE VEHÍCULOS DE DIVERSOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES (VÍAS Y OBRAS, MEDIO AMBIENTE, BIENESTAR SOCIAL, FESTEJOS, DEPORTES, INFORMÁTICA, URBANISMO)**

- REMAR ESPAÑA TOTAL 97 PUNTOS (Propuesta económica 55 puntos. Nivel técnico 42 puntos)
- TALLERES ENCARAUTO, S.L.



**SEGUNDO.-** El valor estimado de a realizar como consecuencia de la prórroga del acuerdo marco asciende a la cantidad de CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS (105.800 €), para el año 2020, con el IVA del 21%, incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 87.438,02 euros más 18.361,98 euros de IVA, para la prórroga del contrato.

**TERCERO.-** Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

**CUARTO.-** Aprobar el importe de la prórroga del contrato del punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los adjudicatarios, emplazándoles a la firma de la prórroga, además comunicar a los Departamentos de Contratación, Intervención y Policía Local..

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 23 de diciembre de 2020. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero."



**22º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para proponer la aprobación de la adjudicación del lotes 1 y 3 del expediente de contratación PA 10/2021 Servicio de impartición de la Formación del Programa de Cualificación Profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años 2020, Expte. CDLD/0015/2020.**

Se da lectura a la moción de la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente, aprobándose por unanimidad el Lote 3 y dejando el Lote 1 sobre la mesa:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 10/2021, iniciado para la contratación del “SERVICIO DE IMPARTICION DE LA FORMACION DEL PROGRAMA DE CUALIFICACION PROFESIONAL PARA PERSONAS MAYORES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACION, expte. CDLD/0015/2020”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 17 de diciembre de 2020, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LOTE	LICITADOR	PUNTUACION OBTENIDA
2	AULA TECNICA DE FORMACION con CIF: B82836594	77,00 PUNTOS

**SEGUNDO.-** Adjudicar el lote 3 del expediente PA 10/2021, iniciado para la contratación del “SERVICIO DE IMPARTICION DE LA FORMACION DEL PROGRAMA DE CUALIFICACION PROFESIONAL PARA PERSONAS MAYORES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACION, expte. CDLD/0015/2020” como sigue:

- Lote 3: Actividad formativa para peones de limpieza a la mercantil AULA TECNICA DE FORMACION S.L. con CIF: B82836594 por un importe de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CENTIMOS (41.983,20 €) IVA exento.

**TERCERO.-** La duración del contrato es la establecida en el pliego de condiciones técnicas.

**CUARTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.-** Los motivos por los que se adjudica a la a la mercantil AULA TECNICA DE

FORMACION S.L. el LOTE 3 son por ser las únicas licitadoras 3 y cumplir con todos los requisitos establecidos en los pliegos de cláusulas económico administrativas y técnicas, motivos por lo que se adjudican los lotes de este contrato a su favor.

**SEXTO.-** Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Empleo, y Salud Laboral.

**SEPTIMO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 23 de diciembre de 2020. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”

**23º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para proponer la aprobación de la adjudicación del expediente de contratación PNSP 1/2021 Servicio de mantenimiento de la aplicación del software de gestión del cementerio.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Coordinador del Departamento de Nuevas Tecnologías, D. David Jiménez Aladro se remite al Departamento de Contratación el informe de necesidad y el informe justificado de adjudicación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIÓN DE GESTIÓN DE CEMENTERIO, a la mercantil UNBIT SOFTWARE S.L. con C.I.F.: B48961080. En dicho informe consta lo siguiente: “...El software utilizado para la gestión de las áreas mencionadas en el título del presente informe ha sido desarrollado por la empresa UNBIT. Esta aplicación cumple con las necesidades del departamento, a saber:

- *Informatización del archivo histórico del cementerio, posiblemente en la actualidad en formato de papel. En función del volumen del histórico, esta tarea puede llevar una cantidad de tiempo considerable y deberá ser posible llevarla a cabo sin repercutir en la gestión diaria.*
- *Disponer de un potente e intuitivo sistema de consulta de la situación del cementerio. Ser capaz en todo momento de conocer la disposición de un inhumado y su historia posible de traslados y exhumaciones.*
- *Permitir la gestión diaria de nuevas adjudicaciones y control de las tareas propias diarias y comunes a todos los cementerios.*
- *Disponer de una herramienta lo suficientemente ágil para permitir incorporar la construcción/remodelación de nuevas unidades de enterramiento.*
- *Contar en todo momento con el apoyo del proveedor informático en su papel no sólo de consultor sino de colaborador para cuantas nuevas necesidades técnicas puedan requerirse.*



*Como propietarios intelectuales del código fuente de la aplicación, UNBIT es la única empresa que puede introducir modificaciones y que, por lo tanto, pueden prestar un servicio de soporte y mantenimiento.*

*Por este motivo, se informa positivamente para la adjudicación de la contratación a la empresa UNBIT SOFTWARE S.L., según las condiciones de la oferta presentada, por un total de 423,50 euros anuales (21% de IVA incluido) con una duración de cuatro (4) años..”.*

Desde el Departamento de Contratación se informa en relación a lo mencionado anteriormente lo siguiente:

El artículo 168.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece: *“cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.*

*La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.....”*

Por lo que se señala en dicho artículo podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad cuando por razones técnicas o artísticas o por motivos relaciones con la protección de derechos de exclusiva, el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

La concurrencia de estos requisitos debe justificarse en el expediente, pero es evidente que la alusión a derechos de propiedad intelectual, como sucede claramente en este caso, impide promover la concurrencia, puesto que es un único empresario quien puede realizar el objeto del contrato.

Por lo mencionado anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

**PRIMERO.-** Adjudicar el expediente de contratación PNSP 1/2021 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIÓN DE GESTIÓN DE CEMENTERIO, a la mercantil UNBIT SOFTWARE S.L. con C.I.F.: B48961080.

**SEGUNDO.-** El importe anual es de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS ANUALES (350 €/anuales) más SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (73,50 €) correspondientes al IVA. El total para los cuatro años de contrato (2021 a 2024, ambos

incluidos) es de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (1694,00 €) IVA incluido.

**TERCERO.-** La duración del contrato es de cuatro años de contrato (2021 a 2024, ambos incluidos).

**CUARTO.-** Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

**QUINTO.-** Aprobar el importe de este contrato, del punto segundo de este acuerdo.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los adjudicatarios, emplazándoles a la firma de la prórroga, además comunicar a los Departamentos de Contratación, Intervención y Nuevas Tecnologías..

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 23 de diciembre de 2020. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”

**24º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para proponer la aprobación del inicio del expediente de PA 64/2020 Ejecución de proyecto renovación de acerados en Calle Solana.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Departamento de Obras se ha remitido al Departamento de Contratación el informe de necesidad y el proyecto, así como, el informe favorable técnico de éste último, a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar la realización de la EJECUCION DE PROYECTO DE RENOVACION DE ACERAS EN EL BARRIO DE LA SOLANA EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ (Expte. PA 64/2020). Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto EJECUCION DE PROYECTO DE RENOVACION DE ACERAS EN EL BARRIO DE LA SOLANA EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ, así como el inicio del expediente, el informe de necesidad y los pliegos que van a regir la licitación para realización de la EJECUCION DE PROYECTO DE RENOVACION DE ACERAS EN EL BARRIO DE LA SOLANA EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ. Expte. PA 64/2020.

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación es de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS (525.161,54 €), que se desglosa en 434.017,80 euros más 91.143,74 euros correspondientes al 21% de IVA.

**TERCERO.-** Este contrato se ejecutará durante el año 2021 y el plazo de ejecución de las obras será de CINCO MESES, contado a partir del comienzo de las mismas, que tendrá lugar el primer día laborable siguiente al de suscripción del Acta de Replanteo.



**CUARTO.-** Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de VEINTISEIS DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Obras (Conservación de la Ciudad).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 23 de diciembre de 2020. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero."

**25º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para proponer para la aprobación del inicio del expediente de PA 59/2020 Ejecución de proyecto Actuaciones paisajísticas en el municipio de Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por el Departamento de Medio Ambiente se ha remitido al Departamento de Contratación el informe de necesidad y el proyecto, a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar la realización de la EJECUCION DE PROYECTO ACTUACIONES PAISAJISTICAS EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ, Expte. PA 59/2020. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, así como el informe de necesidad, el proyecto y los pliegos que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 59/2020 EJECUCION DE PROYECTO ACTUACIONES PAISAJISTICAS EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación es de TRESCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (300.181,31 €) que se desglosa en un 248.083,73 euros más 52.097,58 euros correspondientes al IVA.

**RESUMEN DE PRESUPUESTO  
ACTUACIONES PAISAJISTICAS TORREJON DE ARDOZ**

RESUMEN DE PRESUPUESTO

1 -ACTUACIONES PARQUE EUROPA ..... 76.216,10



2 -ACTUACIONES PARQUE DE LOS MIRADORES.....	83.790,00
3 -ACTUACIONES PARQUE ZARZUELA.....	5.577,00
4 -ACTUACIONES PARQUE CENTRAL.....	5.756,00
5 -MOBILIARIO URBANO .....	30.456,00
6 -GESTIÓN DE RCD .....	3.490,70
7 -SEGURIDAD Y SALUD .....	3.187,93

**TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL 208.473,73**

13,00 % Gastos generales .....	27.101,58
6,00 % Beneficio industrial .....	12.508,42
SUMA DE G.G. y B.I. ....	39.610,00
21,00 % I.V.A. ....	52.097,58

**TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA 300.181,31.**

**TERCERO.-** El plazo de ejecución de las obras será de DOS MESES, contado a partir del comienzo de las mismas, que tendrá lugar el primer día laborable siguiente al de suscripción del Acta de Replanteo.

**CUARTO.-** Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de VEINTISEIS DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Medio Ambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 23 de diciembre de 2020. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”

**26º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para proponer para la aprobación del inicio del expediente de PA 66/2020 Ejecución de proyecto de renovación de aceras en la calle Cemento de Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Departamento de Obras se ha remitido al Departamento de Contratación el informe de necesidad y el proyecto, así como, el informe favorable técnico de éste último, a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar la



realización de la EJECUCION DE PROYECTO DE RENOVACION DE ACERAS EN LA CALLE CEMENTO EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ (Expte. PA 66/2020). Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto EJECUCION DE PROYECTO DE RENOVACION DE ACERAS EN LA CALLE CEMENTO EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ, así como el inicio del expediente, el informe de necesidad y los pliegos que van a regir la licitación para realización de la EJECUCION DE PROYECTO DE RENOVACION DE ACERAS EN LA CALLE CEMENTO EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ. Expte. PA 66/2020.

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación es de TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (300.837,85 €) IVA incluido, desglosado en un precio cierto de 248.626,32 € más 52.211,53 € correspondientes al 21%IVA

**TERCERO.-** Este contrato se ejecutará durante el año 2021 y el plazo de ejecución de las obras será de CUATRO MESES, contado a partir del comienzo de las mismas, que tendrá lugar el primer día laborable siguiente al de suscripción del Acta de Replanteo.

**CUARTO.-** Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de VEINTISEIS DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Obras (Conservación de la Ciudad).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 23 de diciembre de 2020. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero."

**27º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para proponer la aprobación del inicio del expediente PA 62/2020 Ejecución de proyecto de renovación de pavimentos existentes en el Barrio de la Zarzuela en el municipio de Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Departamento de Obras se ha remitido al Departamento de Contratación el informe de necesidad y el proyecto, así como, el informe favorable técnico de éste último, a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar la realización de la EJECUCION DE PROYECTO DE RENOVACION DE PAVIMENTOS EXISTENTES EN EL BARRIO DE LA ZARZUELA EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ (Expte. PA 62/2020). Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto EJECUCION DE PROYECTO DE RENOVACION DE PAVIMENTOS EXISTENTES EN EL BARRIO DE LA ZARZUELA EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ, así como el inicio del expediente, el informe de necesidad y los pliegos que van a regir la licitación para realización de la EJECUCION DE PROYECTO DE RENOVACION DE PAVIMENTOS EXISTENTES EN EL BARRIO DE LA ZARZUELA EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ. Expte. PA 62/2020.

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación es de TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CENTIMOS (304.834,20 €) IVA incluido, desglosado en un precio cierto de 251.929,09 € más 52.905,11 € correspondientes al 21%IVA.

**TERCERO.-** Este contrato se ejecutará durante el año 2021 y el plazo de ejecución de las obras será de CUATRO MESES, contado a partir del comienzo de las mismas, que tendrá lugar el primer día laborable siguiente al de suscripción del Acta de Replanteo.

**CUARTO.-** Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de VEINTISEIS DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Obras (Conservación de la Ciudad).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 23 de diciembre de 2020. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”

**28º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para proponer la aprobación del inicio del expediente PA 65/2020 Ejecución de proyecto renovación de aceras en la calle Juan de Mena de Torrejón de Ardoz.**



Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Departamento de Obras se ha remitido al Departamento de Contratación el informe de necesidad y el proyecto, así como, el informe favorable técnico de éste último, a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar la realización de la EJECUCION DE PROYECTO DE RENOVACION DE ACERAS EN LA CALLE JUAN DE MENA DE TORREJON DE ARDOZ (expte. PA 65/2020). Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto EJECUCION DE PROYECTO DE RENOVACION DE ACERAS EN LA CALLE JUAN DE MENA DE TORREJON DE ARDOZ, así como el inicio del expediente, el informe de necesidad y los pliegos que van a regir la licitación para realización de la EJECUCION DE PROYECTO DE RENOVACION DE ACERAS EN LA CALLE JUAN DE MENA DE TORREJON DE ARDOZ. Expte. PA 65/2020.

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación es de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (286.442,00 €) IVA incluido, desglosado en un precio cierto de 236.728,92 € más 49.713,07 € correspondientes al 21%IVA.

**TERCERO.-** Este contrato se ejecutará durante el año 2021 y el plazo de ejecución de las obras será de CUATRO MESES, contado a partir del comienzo de las mismas, que tendrá lugar el primer día laborable siguiente al de suscripción del Acta de Replanteo.

**CUARTO.-** Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de VEINTISEIS DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Obras (Conservación de la Ciudad).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 23 de diciembre de 2020. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”

A continuación se corrige el Orden del Día, por error en la nomenclatura entre los puntos números 29 y 30: el punto 30º que figuraba, pasa a ser el 29º, y el 29º que figuraba, queda sin efecto.



**29º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para proponer la aprobación del inicio del expediente PA 19/2021 Ejecución de proyecto ampliación de la mejora de la iluminación de pasos de peatones en diversas calles del municipio de Torrejón de Ardoz**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por el Departamento de Obras se ha remitido al Departamento de Contratación el informe de necesidad y el proyecto, a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar la realización de la EJECUCION DE PROYECTO DE AMPLIACION DE LA MEJORA DE LA ILUMINACION DE PASOS DE PEATONES EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ, Expte. PA 19/2021. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, así como el informe de necesidad, el proyecto y los pliegos que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 19/2021 EJECUCION DE PROYECTO DE AMPLIACION DE LA MEJORA DE LA ILUMINACION DE PASOS DE PEATONES EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ, (Expte. PA 19/2021)

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación es de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (348.895,96 €) IVA incluido, que se desglosa en 288.343,77 euros más 60.552,19 euros correspondientes al IVA.

**TERCERO.-** Este contrato se ejecutará durante el año 2021 y el plazo de ejecución de las obras será de CINCO MESES, contado a partir del comienzo de las mismas, que tendrá lugar el primer día laborable siguiente al de suscripción del Acta de Replanteo.

**CUARTO.-** Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de VEINTISEIS DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Obras (Conservación de la Ciudad).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 23 de diciembre de 2020. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para proponer la aprobación del inicio del expediente PA 15/2021 Ejecución de proyecto de renovación de acerados existentes en el Barrio de Las Palmeras.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Departamento de Obras se ha remitido al Departamento de Contratación el informe de necesidad y el proyecto, así como, el informe favorable técnico de éste último, a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar la realización de la EJECUCION DE PROYECTO DE RENOVACION DE ACERADOS EXISTENTES EN EL BARRIO DE LAS PALMERAS DE TORREJON DE ARDOZ (Expte. PA 15/2021). Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto EJECUCION DE PROYECTO DE RENOVACION DE ACERADOS EXISTENTES EN EL BARRIO DE LAS PALMERAS DE TORREJON DE ARDOZ (Expte. PA 15/2021), así como el inicio del expediente, el informe de necesidad y los pliegos que van a regir la licitación para realización de la EJECUCION DE PROYECTO DE RENOVACION DE ACERADOS EXISTENTES EN EL BARRIO DE LAS PALMERAS DE TORREJON DE ARDOZ.

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación es de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (346.333,94 €) IVA incluido, desglosado en un precio cierto de 286.226,40 € más 60.107,54 € correspondientes al 21%IVA.

**TERCERO.-** Este contrato se ejecutará durante el año 2021 y el plazo de ejecución de las obras será de CUATRO MESES, contado a partir del comienzo de las mismas, que tendrá lugar el primer día laborable siguiente al de suscripción del Acta de Replanteo.

**CUARTO.-** Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de VEINTISEIS DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Obras (Conservación de la Ciudad).



No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 23 de diciembre de 2020. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local sobre propuesta y resolución definitiva sobre Concesión de ayudas al pequeño comercio y hostelería sin veladores como consecuencia de las declaraciones de los estados de alarma y medidas de confinamiento y suspensión de actividades derivadas de la emergencia sanitaria por COVID-19**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“1.º Con fechas 14 de diciembre de 2020 y 21 de diciembre de 2020 se aprobaron en Junta de Gobierno la propuesta y resolución de ayudas al pequeño comercio y hostelería sin veladores como consecuencia de las declaraciones de los estados de alarma y medidas de confinamiento y suspensión de actividades derivadas de la emergencia sanitaria por Covid-19 de conformidad con las bases aprobadas y modificadas en las Juntas de Gobierno Local de 28 de julio, 29 de octubre y 11 de noviembre de 2020.

2º Quedando en esas fechas pendientes de aportación de documentación varios expedientes, estos ya han sido valorados, y proponiendo a Junta de Gobierno Local la concesión a los siguientes solicitantes:

NIF/NIE/CIF	Interesado
B86752201	ROAMERS BIKES, S.L.
08979816H	FELIX CUESTA GALVEZ
70236573R	ASUNCION LOPEZ LOPEZ
E86686706	FERRETERIA LA JANINA HNOS. C.B.
B87769998	ANA BEAUTY CENTER, S.L.U.
52117503D	JOSE LUIS MENA BOTO
47828190N	MARIA DOLORS TEROL SUBIRATS
05318879Z	MARÍA DE LAS MERCEDES JORGE FERNÁNDEZ
52118031P	JOSE MARIA JIMENEZ PACIOS
52962075K	JUAN CARLOS FERNANDEZ ZAMBRANO
54006869V	KATERINE MARIBEL ARMAS CHICAIZA
B86468147	MUTXAMIEL CENTER, S.L.





X5993136A	IMAN AHMIMOUCHE
X6874791E	HAFID STATI
53561230A	JAIME HERNANDEZ DIAZ
B83040048	PASTELERÍA PÉREZ BELVER S.L.
47467693V	SAMUEL GAYO DE BUSTOS
53487594S	ALBERTO ALESANCO GONZALEZ

3º Así mismo comunicamos que entre la anterior aprobación y esta propuesta hemos tenido conocimiento del cierre definitivo del siguiente establecimiento que por tanto quedaría excluido de la relación aprobada en Junta de Gobierno Local de 21 de diciembre.:

E87166088	PAN D'ORO C.B.
-----------	----------------

Lo que comunico a los efectos oportunos.

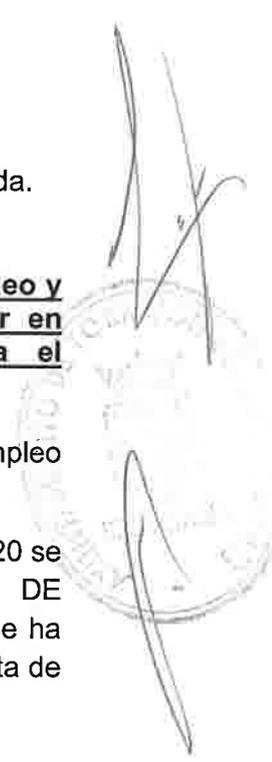
En Torrejón de Ardoz, 28 de diciembre de 2020. Fdo.: Ainhoa García Jabonero. Pda. 17 de junio de 2019”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local sobre subsanación de error en adjudicación expte PA 50/2020 “Servicios de comunicaciones para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz”.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2020 se adjudicó el expediente de contratación Expte: PA 50/2020 “SERVICIOS DE COMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ”, se ha detectado error subsanable en dicha adjudicación, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Subsanan el error en el acuerdo de adjudicación del mencionado expediente por lo que donde dice: “**TERCERO.-** *La duración del contrato será cuatro años y tres meses desde la firma del acta de inicio del servicio. Los tres primeros meses corresponderán al proceso de instalación y despliegue. Los cuatro años posteriores corresponderán al renting operativo de los equipos. El contrato podrá ser prorrogado, en su fase de renting, en las mismas condiciones económicas, por un máximo de nueve meses más, según necesidades del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz*” debe decir: **TERCERO.-** *La duración del contrato será cinco años desde la firma del acta de inicio del servicio.”.*





**SEGUNDO.-** . Notificar este acuerdo a los adjudicatarios y a los no adjudicatarios. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Nuevas Tecnologías.

**SÉPTIMO.-** La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 28 de diciembre de 2020. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de continuidad de contrato PA 55/2020 “Servicio de transporte sanitario para ambulancia de clase B para la localidad de Torrejón de Ardoz**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“En fecha 22 de diciembre de 2020 se ha recibido informe de los servicios técnicos municipales en el que consta lo siguiente: “...*La actividad del servicio de ambulancia 24 horas que se viene desarrollando desde diciembre 2018 con el personal de la empresa **IBERICA DE COBERTURA SANITARIA S.L**, no se puede interrumpir siendo necesario que el servicio se siga prestando , en los horarios habituales hasta la formalización del nuevo contrato .*

Por lo que anteriormente expuesto SOLICITO, por razones de interés SANITARIAS para la población de Torrejón de Ardoz, se apruebe la continuidad con la empresa mencionada.

El pago de del servicio se ceñirá a lo establecido en la prórroga del actual contrato PA74/2018, siendo el importe de la cuota mensual de 24.769,86 € este importe está exento de IVA.. ....”.

En fecha 31 de diciembre de 2020 finaliza la continuidad del servicio aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2020, por lo que es necesario que se apruebe de nuevo la continuidad del servicio esencial hasta la formalización del contrato del expediente de contratación PA 55/2020.

Por lo mencionado anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar la continuidad del contrato PA 55/2020 SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO PARA AMBULANCIA DE CLASE B PARA LA LOCALIDAD



DE TORREJÓN DE ARDOZ, adjudicado a la mercantil IBÉRICA DE COBERTURA SANITARIA, S.L.U, con C.I.F. B-87394011, por tratarse de un servicio esencial.

**SEGUNDO.-** La duración de la continuidad del servicio esencial será hasta la formalización del contrato del expediente de contratación PA 55/2020 SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO PARA AMBULANCIA DE CLASE B PARA LA LOCALIDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ.

**TERCERO.-** El importe de la cuota mensual a abonar hasta la formalización del contrato mencionado en el punto segundo será de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (24.769,86 €) IVA exento.

**CUARTO.-** Aprobar el importe mencionado en el punto tercero.

**QUINTO.-** Consta informe jurídico del Secretario General, y el informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

**SEXTO.-** Notificar este acuerdo al adjudicatario, así como a los departamentos de Contratación, Intervención, Policía Local y Protección Civil.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 28 de diciembre de 2020. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de la prórroga del Expte PA 7/2019 “Servicio de limpieza y servicio de conserjería en diversas dependencias municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz”.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por Junta de Gobierno Local en fecha 14 de enero de 2019, se adjudicó la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y SERVICIO DE CONSERJERÍA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a la mercantil OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A. con C.I.F. A-27178789. Este contrato se modificó por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2020 y posteriormente se volvió a modificar mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de agosto de 2020, dichas modificaciones están motivadas en las consecuencias de la pandemia por la COVID-19.

En fecha 28 de diciembre se recibe informe en el departamento de Contratación por el Jefe del Departamento de Edificios Públicos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que dice lo siguiente: “..solicito al departamento de Contratación, se realicen los trámites oportunos para poder prorrogar el contrato PA 7/2019 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS, adjudicado a la mercantil OHL SERVICIOS-INGESANS.A.U. con C.I.F.: A27178789, La duración de dicha prórroga será desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021. Además se solicita también la



ampliación del contrato como consecuencia de las necesidades a cubrir por el COVID-19 para el ejercicio del año 2021.

El coste mensual será el siguiente de la prórroga:

Mes de enero de 2021	271.754,98 €
Mes de Febrero 2021	271.754,98 €
Mes de marzo 2021	271.754,98 €
Mes de abril 2021	271.754,98 €
Mes de mayo 2021	271.754,98 €
Mes de junio 2021	271.754,98 €
Mes de julio 2021	271.754,98 €
Mes de agosto 2021	271.754,98 €
Mes de septiembre 2021	271.754,98 €
Mes de octubre 2021	271.754,98 €
Mes de noviembre 2021	271.754,98 €
Mes de diciembre 2021	271.754,98 €

**Total año 2021 contrato PA 7/2019 = 3.261.059,76 €**

El importe de la ampliación del contrato debido a las necesidades a cubrir por el COVID-19 para el ejercicio del año 2021 son las siguientes:

**Colegios Públicos. Limpieza en turno de mañana.**

Se trata de 20 colegios públicos y los precios serán los siguientes:

*Colegios Públicos*

	40.355,68€/mes
21% IVA	8.474,69 € /mes
Total presupuesto con IVA	48.830,37€ /mes
<b>Total año 2021</b>	<b>488.303,70 €/año</b>

Se consideran 10 meses en colegios porque Julio y agosto no se realiza la limpieza de mañana.

**Edificios públicos**

- Edificio Carlos I.	4.668,48 €/mes
----------------------	----------------



- Limpieza por COVID-19 Parque Europa		7.673,68 €/mes
- Limpieza aseos mercadillo miércoles.		2.283,23 €/mes
- Limpieza Biblioteca central por COVID-19		6.982,45€/mes
- Limpieza Edificio de Protección Civil.		1.498,43 €/mes
<b>Total</b>		<b>23.106,26 € / mes</b>
	<b>21% IVA</b>	<b>4.852,32 €</b>
<b>Total presupuesto con IVA</b>		<b>27.958,58 €/mes</b>

**Total año 2021 335.502,96 €/año**

**Museo de la ciudad**

Limpieza del museo		16.048,08 €/año
	<b>21% IVA</b>	<b>3.370,10 €</b>
<b>Total presupuesto con IVA</b>		<b>19.418,18 €/año</b>
<b>Total</b>		<b>19.418,18 €/año</b>

**Biblioteca Central. (Horarios Ampliados)**

Biblioteca Central + 21% de IVA incluido 4.818,29 €/ año

**Biblioteca Caja del Arte (Horarios ampliados)**

Biblioteca Central + 21% de IVA incluido 4.275,34 €/ año

**RESUMEN**

- <b>CONTRATO PA 7/2019</b>	<b>3.261.059,76 €/año</b>
- <b>COLEGIOS</b>	<b>488.303,70 €/ año</b>
- <b>EDIFICIOS</b>	<b>335.502,96 €/año</b>
- <b>MUSEO</b>	<b>19.418,18 €/año</b>
- <b>BIBLIOTECA CENTRAL</b>	<b>4.818,29 €/año</b>
- <b>BIBLIOTECA CAJA DEL ARTE</b>	<b>4.275,34 €/año.</b>

**Total año 2021..... 4.113.378,23 €/ año..."**

En la cláusula quinta del contrato se establece la duración y prórroga del mismo:  
"La duración del contrato será de DOS AÑOS, coincidiendo con los ejercicios 2019 y 2020.

Podrá prorrogarse por otros dos más, pudiendo realizarse las prórrogas anualmente. Conforme al artículo 29 de la LCSP la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se



*produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”.*

Asimismo en la cláusula vigesimotercera del pliego de condiciones económico administrativas que sirvieron de base a la contratación se establece lo siguiente:

*“Podrá modificarse el contrato. Las condiciones del contrato sólo podrán modificarse cuando se produzcan aumentos o supresiones de edificios municipales como consecuencia de nuevos servicios o traspaso de competencias, o en aquellos casos en los que sea necesario el aumento de personal, debidamente justificado, siendo el 20 % el porcentaje máximo de modificación respecto del precio del contrato.”.*

En este caso, la ampliación y modificación se justifica en las normativas impuestas respecto de la limpieza y desinfección de edificios por el COVID 19, en especial los colegios públicos al estar próximo el inicio del curso escolar.

El importe de la modificación del contrato no supera el 20% del importe de adjudicación del contrato.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.**- Aprobar la prórroga y la modificación del contrato PA 7/2019 SERVICIO DE LIMPIEZA Y SERVICIO DE CONSERJERÍA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ y adjudicarlas a la mercantil OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A. con C.I.F. A-27178789.

**SEGUNDO.**- El importe de la prórroga y modificación del contrato es de CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS (4.113.378,23 €) IVA incluido.

**TERCERO.**- La duración de la prórroga y modificación será el año 2021.

**QUINTO.**- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

**SEXTO.**- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

**SEPTIMO.**- Comunicar el presente acuerdo a la adjudicataria, así como a los departamentos de Contratación, Intervención y Mantenimiento de Edificios Públicos.

Torrejón de Ardoz, a 28 de diciembre de 2020. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 6º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local sobre modificaciones en Expte PA 5/2021 “Suministro mediante arrendamiento por leasing con opción a compra de diecisiete vehículos para Policía Local y Protección Civil de Torrejón de Ardoz”**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:



“Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2020, se aprobó el inicio del expediente de contratación PA 5/2021 “SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO POR LEASING CON OPCIÓN A COMPRA, DE DIECISEIS (16) VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)”. Posteriormente en fecha 23 de diciembre se recibe informe de necesidad que sustituye al anterior del Intendente de la Policía Local, en el que informa sobre la necesidad de incluir un vehículo furgoneta/furgón rotulado para Atestados, por lo que emite también pliegos técnicos modificados al introducir el vehículo mencionado, por ello se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del informe de necesidad, de los pliegos de prescripciones técnicas y de condiciones económico administrativas, que van a regir la licitación del expediente de contratación PA 5/2021“SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO POR LEASING CON OPCIÓN A COMPRA, DE DIECISIETE (17) VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)”.

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación es de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (945.000 €) IVA incluido, para los SESENTA MESES de contrato, de los cuales 780.991,74 euros corresponden a la base imponible, y 164.008,26 euros corresponden al IVA, quedando distribuido de la siguiente manera:

-Año 2021:	94.500 euros (78.099,17 + 16.400,83 IVA).
-Año 2022:	189.000 euros (156.198,35 + 32.801,65 IVA).
-Año 2023:	189.000 euros (156.198,35 + 32.801,65 IVA).
-Año 2024:	189.000 euros (156.198,35 + 32.801,65 IVA).
-Año 2025:	189.000 euros (156.198,35 + 32.801,65 IVA).
-Año 2026:	94.500 euros (78.099,17 + 16.400,83 IVA).



La cuota mensual máxima total será de 15.750 euros / mes (13.016,53 + 2.733,47 IVA), siendo la cuota mensual máxima para cada uno de los tipos de vehículos objeto del contrato, la siguiente:

-Vehículo SUV rotulado:	Cuota de 900 € (743,8 + 156,2 IVA)
-Vehículo SUV rotulado con kit de detenidos:	Cuota de 1.000 € (826,45 + 173,55 IVA)
-Vehículo tipo turismo sin rotular:	Cuota de 700 € (578,51 + 121,49 IVA)
-Vehículo Furgoneta/furgón rotulado:	Cuota de 1.250 € (1.033,06 + 216,94 IVA)

-Vehículo tipo pick up rotulado:

Cuota de 1.000 € (826,45 + 173,55 IVA)

**TERCERO.**- Se trata de un expediente de tramitación anticipada.

**CUARTO.**- El periodo de vigencia del contrato será de SESENTA MESES (60), a contar a partir del día siguiente a la entrega efectiva de los vehículos formalizada con la correspondiente acta de recepción de los mismos. Se prevé el inicio del contrato el 01 de julio de 2021.

El plazo de entrega de los vehículos será de CUATRO (4) MESES desde la adjudicación del contrato, estableciéndose como lugar de entrega de los mismos las Dependencias de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

**QUINTO.**- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, con un periodo de presentación de proposiciones de TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES contados a partir del envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA. El anuncio también se publicará en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

**SEXTO.**- Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General, así como informe de fiscalización de la Intervención General.

**SÉPTIMO.**- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Policía Local.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 28 de diciembre de 2020. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero."

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 7º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno sobre continuidad del contrato por Expte PA 14/2015 "Suministro consistente en el arrendamiento de doce vehículos para la Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz".**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Se ha recibido en el Departamento de Contratación informe de D. Miguel Parra Redondo, Intendente de la Policía Local, en el que consta lo siguiente: ".....*Con la declaración del estado de alarma, debido a la situación excepcional planteada por la pandemia creada por el covid-19, se produjo la inactividad administrativa en las administraciones públicas, también en materia de contratación, y sumado a esto, la paralización de fábricas de vehículos, carroceros, equipación, dotación y rotulación de vehículos, todos ellos parte de la cadena necesaria para finalizar la entrega de nuevos vehículos policiales. Por los motivos mencionados, no se ha podido licitar en tiempo y*



forma que garantizara la entrega de los vehículos en fecha anterior o coincidente a la finalización de la vigencia del contrato.

Los vehículos objeto del contrato citado, forman parte del grueso principal de la flota policial utilizada diariamente por este Cuerpo en la realización de los servicios esenciales establecidos por la Ley, consistentes en el mantenimiento de la seguridad de personas y bienes, por lo que resulta necesario e imprescindible garantizar la continuidad del contrato hasta la nueva licitación, adjudicación y entrega de nuevos vehículos que sustituyan a estos. De otro modo se pondría en riesgo la realización de los servicios encomendados a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, con posibles daños a personas y bienes.

Por ello, la **solicitud de continuidad afectaría a los siguientes vehículos y matrículas:**

Número Contrato	Matricula	Marca	Modelo y Versión	Fecha Inicio	Fecha Final	Coste Mens. Prec.
15022	5086JGW	RENAULT	Captur - Zen Energy Dci	31/07/2015	30/07/2020	442,29
15022	5090JGW	RENAULT	Captur - Zen Energy Dci	31/07/2015	30/07/2020	442,29
15022	5092JGW	RENAULT	Captur - Zen Energy Dci	31/07/2015	30/07/2020	442,29
15022	5093JGW	RENAULT	Captur - Zen Energy Dci	31/07/2015	30/07/2020	442,29
15022	5095JGW	RENAULT	Captur - Zen Energy Dci	31/07/2015	30/07/2020	442,29
15022	5096JGW	RENAULT	Captur - Zen Energy Dci	31/07/2015	30/07/2020	442,29
15022	5097JGW	RENAULT	Captur - Zen Energy Dci	31/07/2015	30/07/2020	442,29
15022	5098JGW	RENAULT	Captur - Zen Energy Dci	31/07/2015	30/07/2020	442,29
15022	5099JGW	RENAULT	Captur - Zen Energy Dci	31/07/2015	30/07/2020	381,69





			<i>Duster - Laureate Dci</i>			
15022	5100JGW	DACIA	11	31/07/2015	<b>30/07/2020</b>	510,14
			<i>Duster - Laureate Dci</i>			
15022	5101JGW	DACIA	11	31/07/2015	<b>30/07/2020</b>	510,14
			<i>Captur - Zen Energy</i>			
15022	5103JGW	RENAULT	Dci	31/07/2015	<b>30/07/2020</b>	381,69

*En fecha 07 de julio de 2020, se informó favorablemente para solicitar la prórroga del contrato, manteniendo las mismas condiciones técnicas y económicas, hasta la adjudicación y entrega de los vehículos objeto del nuevo contrato de suministro por arrendamiento, siendo finalmente prorrogado hasta el 30 de noviembre de 2020.*

*Durante el segundo semestre del año, las condiciones de contratación y plazos de entrega de vehículos en régimen de arrendamiento financiero han seguido manteniéndose muy altos con motivo de los efectos de las nuevas medidas anti-covid, con la nueva declaración de estado de alarma y el mantenimiento de la misma.*

*Por otro lado, desde la Concejalía de Seguridad se ha planificado la flota de vehículos de la Policía Local en términos de suprimir vehículos de titularidad municipal, con antigüedades medias superiores a los 10 años y kilometrajes superiores a los 200.000 kilómetros, que generan elevados gastos en mantenimiento, reparaciones y seguros, apostando por reducir ese gasto e implementarlo para la adquisición de una flota más amplia en régimen de arrendamiento financiero con mantenimiento y seguro incluido. Esta decisión ha retrasado el inicio de la nueva licitación que se realizará con cargo al presupuesto del año 2021, iniciándose el proceso de contratación como tramitación anticipada en los próximos días.*

*En cuanto a la previsión de gasto, informar que se mantienen las condiciones técnicas y económicas del contrato vigente al que se da continuidad, habiéndose iniciado el proceso de licitación con la aprobación del Pliego de Condiciones Técnicas en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2020, estableciéndose en el mismo una fecha de formalización del contrato con el adjudicatario para el próximo mes de febrero de 2021, y entrega de los nuevos vehículos prevista para el día 01 de julio de 2021.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, se solicita la continuidad del contrato citado para los doce (12) vehículos referenciados, en las mismas condiciones técnicas y económicas fijadas en el contrato vigente cuya ampliación se solicita, hasta la entrega formal de la nueva flota de vehículos.....”.*

Por lo mencionado anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:



**PRIMERO.-** Aprobar la continuidad del contrato PA 14/2015 SUMINISTRO CONSISTENTE EN EL ARRENDAMIENTO DE DOCE VEHICULOS PARA LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, adjudicado a la mercantil LEASE PLAN SERVICIOS S.A.U., con C.I.F. A-78007473, en las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato vigente, por los siguientes importes:

- LOTE 1, OCHO VEHÍCULOS RENAULT CAPTUR CON DISTINTIVOS, con las características técnicas establecidas en la oferta, por un importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CENTIMOS (256.882,20 €), IVA incluido:

- Cuota mensual, que será fijada durante todo el periodo de vigencia del contrato, y que es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (442,29 €/MES COCHE, más NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (92,88 €/MES COCHE correspondientes al 21% de IVA.
- Importe unitario por kilómetros por el concepto de "ajuste por kilometraje":
  - o Km. Exc.= 0,06342 €/km + IVA.
  - o Km. Def. = 0,05331 €/km + IVA.

La cuota mensual del Lote 1 asciende a la cantidad de 4.281,37 euros, IVA incluido.

- LOTE 2, DOS VEHÍCULOS DACIA DUSTER, con las características técnicas establecidas en la oferta, por un importe de SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS ( 74.072,40 €), IVA incluido:

- Cuota mensual, que será fijada durante todo el periodo de vigencia del contrato, y que es de QUINIENTOS DIEZ EUROS CON CATORCE CENTIMOS (510,14 €/MES COCHE, más CIENTO SIETE EUROS CON TRECE CENTIMOS (107,13 €/MES COCHE correspondientes al 21% de IVA.
- Importe unitario por kilómetros por el concepto de "ajuste por kilometraje":
  - o Km. Exc.= 0,06496 €/km + IVA.
  - o Km. Def. = 0,05819 €/km + IVA.

La cuota mensual del Lote 2 asciende a la cantidad de 1.234,54 euros, IVA incluido.

- LOTE 3, DOS VEHÍCULOS RENAULT CAPTUR SIN DISTINTIVOS, con las características técnicas establecidas en la oferta, por un importe de CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (55.421,40 €), IVA incluido:

- Cuota mensual, que será fijada durante todo el periodo de vigencia del contrato, y que es de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (381,69 €/MES COCHE, más OCHENTA EUROS CON QUINCE CENTIMOS (80,15 €/MES COCHE correspondientes al 21% de IVA.
- Importe unitario por kilómetros por el concepto de "ajuste por kilometraje":
  - o Km. Exc.= 0,06342 €/km + IVA.
  - o Km. Def. = 0,05331 €/km + IVA."





La cuota mensual del Lote 3 asciende a la cantidad de 923,69 euros, IVA incluido.

**SEGUNDO.-** La duración de la continuidad del contrato se somete a la entrega de los nuevos vehículos cuya previsión será entre octubre y noviembre de 2020, pudiendo continuar en caso de imposibilidad de adjudicación de la nueva licitación.

**TERCERO.-** Se emite informe jurídico por el Secretario General y se fiscaliza la continuidad de conformidad mediante informe de la Intervención

**CUARTO.-** Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma de la continuidad del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Policía Local.

**QUINTO.-** La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 28 de diciembre de 2020. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero."

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 8º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno sobre aprobación del expediente PA 7/2021 "Servicio de vigilancia y control de accesos en diversas dependencias municipales de Torrejón de Ardoz"**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por el Intendente de la Policía Local se ha remitido al departamento de Contratación la memoria justificativa, el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas para que se inicien los trámites para la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE TORREJON DE ARDOZ, Expte. PA 7/2021, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, así como la memoria justificativa, el informe de necesidad y los pliegos de prescripciones técnicas y de condiciones económico administrativas que van a regir la licitación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE TORREJON DE ARDOZ, Expte. PA 7/2021

**SEGUNDO.-** El importe máximo del contrato para el año 2021, para ambos lotes, será de CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS EUROS (191.700,00 €) IVA incluido, que se desglosa en un precio cierto de 158.429,75 euros más 33270,25 euros correspondientes al IVA, repartidos como sigue:



LOTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA/ DEPARTAMENTO	AÑO	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL (con IVA)
Lote 1	090-13200-22701	POLICÍA LOCAL	2021	85.537,19 €	17.962,81 €	103.500 €
Lote 2	090-13200-22701	POLICÍA LOCAL	2021	72.892,56 €	15.307,44 €	88.200 €
<b>IMPORTE TOTAL LOTES 1 Y 2</b>			2021	158.429,75 €	33.270,25 €	<b>191.700</b>

El tipo de licitación se establece conforme al precio unitario establecido por hora, cuyo importe máximo será el siguiente:

- Vigilante de Seguridad sin arma:
  - o Precio hora laborable diurna: 19,55 € IVA incluido (16,16 € más 3,39 de IVA).
  - o Precio hora laborable fin de semana/festivo: 19,55 € IVA incluido (16,16 € más 3,39 de IVA).
- Auxiliar de Servicios.
  - o Precio hora laborable diurna: 14,66 € IVA incluido (12,12 € más 2,54 de IVA).
  - o Precio hora laborable fin de semana/festivo: 14,66 € IVA incluido (12,12 € más 2,54 de IVA).

Se establece un importe máximo para cada lote, que es el siguiente:

- Para el LOTE 1 de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS EUROS (103.500 €) IVA incluido.
- Para el LOTE 2 de OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (88.200 €) IVA incluido.

**TERCERO.-** La duración del contrato será desde la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2021. Se prevé su inicio con fecha 1 de febrero de 2021, el contrato finalizará en todo caso el 31 de diciembre de 2021.

**CUARTO.-** Se trata de un expediente de tramitación anticipada, en virtud de lo que establece el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 por lo que deberá existir crédito suficiente y adecuado suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente..

**QUINTO.-** Constan en el expediente el informe jurídico del Secretario General, así como el informe de fiscalización.

**SEXTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y

2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma..>

**SEPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Policía Local.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 28 de diciembre de 2020. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA 9º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno sobre aprobación del expediente PA 14/2021 “Acuerdo marco para la contratación de suministro de impresos normalizados y sobres con impresión para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz”**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo II del Título I, Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 el Departamento de Contratación para racionalización técnica de la contratación considera necesario celebrar Acuerdo Marco para la selección de las empresas que suministren al Ayuntamiento IMPRESOS NORMALIZADOS Y SOBRES CON IMPRESIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, y que se dividirá en los siguientes lotes:

- LOTE 1: IMPRESOS NORMALIZADOS
- LOTE 2: SOBRES CON IMPRESIÓN

Por el Departamento de Contratación se realiza informe de necesidad, y el pliego de cláusulas económico administrativas para iniciar los trámites para la selección de las empresas que suministrarán los impresos normalizados y los sobres con impresión Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad así como los pliegos que rigen la licitación para la aprobación del “ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE IMPRESOS NORMALIZADOS Y SOBRES CON IMPRESIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, así como el pliego de cláusulas de condiciones económico administrativas.y que se dividirá en los siguientes lotes:

- LOTE 1: IMPRESOS NORMALIZADOS
- LOTE 2: SOBRES CON IMPRESIÓN.



**SEGUNDO.-** El objeto del contrato es la selección de las empresas que van a suministrar IMPRESOS NORMALIZADOS Y SOBRES CON IMPRESIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

**TERCERO.-** Al ser un procedimiento de selección de proveedores, no se puede definir la cuantía exacta del contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de este Ayuntamiento. Sin embargo, se puede estimar que el valor de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco es de TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000 €), IVA incluido, dicho importe se desglosa en un precio de 31.404,96 € más 6.595,04 € correspondientes al IVA. El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el gasto que potencialmente se generaría durante la duración del contrato. Este valor tiene un carácter orientativo y no vinculante.

La Administración no se compromete a adquirir una determinada cantidad de bienes, puesto que su adquisición está subordinada a las necesidades de la Administración.

**CUARTO.-** El acuerdo marco tendrá vigencia de DOS AÑOS a contar desde el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2022. Podrá prorrogarse por otro año más, el 2022. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Si el importe máximo del Acuerdo Marco se agotara antes del 31 de diciembre de 2022, el Acuerdo Marco se tendrá por finalizado, debiendo la Oficina de Compras comunicar dicha circunstancia a las empresas seleccionadas y a los Departamentos de Contratación e Intervención y Deportes, salvo exista prórroga del contrato.

Plazo de entrega: El plazo de entrega es de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción por la empresa de la solicitud de pedido (Plazo mejorable en las proposiciones de los interesados).

**QUINTO.-** Se trata de un expediente de tramitación anticipada.

**SEXTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

**SEPTIMO.-** Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General, así como informe de fiscalización emitido por la Intervención General.



**OCTAVO.-** Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación e Intervención.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 28 de diciembre de 2020. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 10º.- Moción del Concejal de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local en relación a solicitud de licencia de primera ocupación por CASA 152, S.L (27200)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **D. Pedro Gómez Blázquez**, en representación de **CASA 152 S.L** según escrito nº **27200 (PO 65/20)** del registro de entrada de documentos de fecha 29 de octubre de 2020, se ha solicitado licencia de 1ª Ocupación de **edificio de 74 viviendas VPPL, 1 local, garaje con 146 plazas de automóvil, 13 plazas de moto, 74 trasteros, piscina y zonas comunes**, en Calle Paseo de la Democracia, 7 (M.12.6. Soto de Henares) con ref. catastral **2893305VK6729S0001TH**.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha **4 de febrero de 2019**, se concedió licencia de obra mayor a **D. Pedro Gómez Blázquez** en representación de **CASA 152 S.L** para la ejecución de **edificio de 74 viviendas VPPL, 1 local, garaje con 146 plazas de automóvil, 13 plazas de moto, 74 trasteros, piscina y zonas comunes**, en Calle Paseo de la Democracia, 7 (M.12.6. Soto de Henares) con ref. catastral **2893305VK6729S0001TH**.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo 2018 se aprobó el plano de alineación oficial de la parcela Calle Paseo de la Democracia, 7 (M.12.6. Soto de Henares) con ref. catastral **2893305VK6729S0001TH**

Se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra, de fecha **13 de octubre de 2020**, suscrito por el arquitecto técnico **D. Elio García García** y la arquitecta **Dña. Ana Gonzalez Quevedo**, visado por sus colegios correspondientes en fecha 15 de octubre de 2020 y 10 de octubre de 2020.

Que con fecha **4 de diciembre de 2020**, se otorga la **CÉDULA DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA** de viviendas de protección pública para venta, de precio limitado, al promotor **CASA 152 S.L.**, por parte de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

El presupuesto de ejecución material del proyecto objeto de licencia ascendía a con **4.869.810,58€** incluido Seguridad y Salud (**85.401,70 €**) y se devengaron impuestos sobre un presupuesto de **6.441.689,61€**. El presupuesto final de la obra asciende **4.869.810,58€** incluido Seguridad y Salud (**85.401,70 €**) por lo que no supone una diferencia en más conforme a los valores de referencia de la edificación de Torrejón de Ardoz.

Con fecha 15 de diciembre de 2020 se realiza visita de inspección para comprobar que las edificaciones se han construido según el proyecto objeto de licencia,



redactado **Dña. Ana Gonzalez Quevedo**, visado por el COAM en fecha 7 de noviembre de 2018 y las modificaciones recogidas en los planos finales, visados el 16 de octubre de 2020 y aportados al expediente (reg.28546 de fecha 9 de noviembre de 2020), detectándose deficiencias pendientes de subsanar.

En fecha 22 de diciembre y número de registro 34602 presentan documentos de subsanaciones de deficiencias, donde se recogen los trabajos realizados, justificaciones solicitadas y trabajos pendientes de realizar, con el compromiso de la ejecución de estos.

La documentación presentada con la solicitud de primera ocupación y la aportada con los distintos registros de entrada 28564, 29388, 31710 y 32648, cumple con la solicitada y el **art.73 del texto refundido normas de tramitación de licencias urbanísticas de Torrejón de Ardoz**.

#### **En cuanto a la urbanización:**

Que, habiéndose realizado la visita de inspección en el mencionado inmueble, se ha comprobado que se han ejecutado la urbanización exterior e interior de acuerdo con el proyecto aprobado y no se han detectado anomalías dignas de destacar, salvo lo siguiente:

- Se deberá reponer cualquier elemento afectado por las obras correspondientes a señalización vertical, alumbrado, bolardos y mobiliario urbano, así como proceder al repintado de señalización horizontal y plazas de minusválidos.
- Se deberá retirar cualquier material residual procedente de las obras en aceras y viarios, limpieza de restos de morteros, incluyendo la limpieza de imbornales perimetrales a la parcela y su conexión a la red de saneamiento.
- Se deberán subsanar desperfectos ocasionados en las zonas verdes perimetrales de acuerdo a las indicaciones del departamento de Medio Ambiente.
- Respecto a la urbanización interior se deberá terminar de completar el cerramiento con las parcelas colindantes, según Plan Parcial de Soto del Henares.

Respecto a la devolución de los avales de obra depositados, se efectuarán una vez transcurra el periodo de garantía de un año, una vez comprobadas la subsanación de posibles desperfectos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 28 de diciembre de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares.**"

No habiendo más asuntos para tratar, por la presidencia se levantó la sesión a las diez horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

